

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Procedimiento de  
Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA

Carácter: NACIONAL

Clasificación: ELECTRÓNICA.

Número de  
procedimiento de  
Compras Mx: LA-12-NCZ-012NCZ002-N-21-2026

Tipo: SERVICIO

Objeto de la  
Contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN  
EN ÁREAS DE ALTA ESPECIALIDAD EN  
HOSPITAL.

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>7</b>
<b>APARTADO 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>10</b>
1.1 Convocante; Área Contratante y Domicilio.....	10
1.2 Igualdad de género.....	11
1.3 Medios de participación; carácter del procedimiento de contratación.....	11
1.4 Número de identificación de la convocatoria.....	11
1.5 Ejercicio fiscal de contratación.....	12
1.6 Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.....	12
1.7 Recursos Financieros.....	12
1.8 Reglas a las que se sujetará el procedimiento de contratación, en caso de financiamiento de terceros (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SABG).....	12
1.9 Vigencia.....	12
1.10 Obligaciones del PROVEEDOR.....	12
1.11 Forma de pago.....	13
<b>APARTADO 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>13</b>
2.1 Objeto del procedimiento de contratación.....	13
2.2 Objeto del servicio.....	13
2.3 Descripción, unidad y cantidad .....	14
2.4 Transición.....	14
2.5 Entrega de muestras.....	14
2.6 Devolución de muestras.....	15
2.7 Normas oficiales mexicanas; normas mexicanas; referencia o especificaciones.....	15
2.8 Propiedad intelectual.....	16
2.9 Tipo de contrato.....	16
2.10 Modalidades de contratación.....	16
2.10.1 Ofertas asubsecuentes de descuento.....	16
2.10.2 Abastecimiento simultaneo.....	16
2.11 Forma de adjudicación.....	16
2.12 Anticipos.....	16
2.13 Modelo de contrato.....	16
2.14 Póliza de Responsabilidad Civil.....	22
2.15 Criterio de divisibilidad o indivisibilidad de la garantía de cumplimiento.....	22
<b>APARTADO 3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>22</b>
3.1 Procedimiento de contratación.....	23
3.2 Plazo del procedimiento.....	23
3.3 Calendario de eventos.....	23
3.4 Actos de licitación.....	24
3.5 Visita a las instalaciones.....	24
3.6 Forma en que se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones.....	25
3.7 Modificaciones a la Convocatoria.....	26
3.8 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	26
3.9 Proposiciones conjuntas.....	28
3.10 Envío de una sola proposición.....	29
3.11 Acreditación de Personalidad jurídica.....	29
3.12 Proposiciones recibidas.....	29
3.13 Acto de fallo.....	29

3.14 Indicaciones respecto al fallo y firma de contrato .....	30
3.15 No discriminación .....	31
3.16 Nulidad de actos, contratos y convenios.....	31
3.17 Fianza.....	31
3.18 Modificaciones a los contratos.....	35
3.19 Prácticas monopólicas y concentraciones.....	35
3.20 Registro único de proveedores y contratistas (RUPC) .....	35
3.20 Infracciones y sanciones.....	36
3.21 Situaciones no previstas en la convocatoria.....	36
3.22 Controversias.....	36

#### **APARTADO 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUIEN DESEEN PARTICIPAR ..... 36**

4.1 Indicaciones.....	36
4.2 Requisitos indispensables.....	36

#### **APARTADO 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 37**

5.1 Criterios de evaluación.....	37
5.2 Evaluación de las proposiciones.....	39
5.3 Causas de desechamiento.....	39
5.4 Otras causas de desechamiento.....	41
5.5 Declarar desierta la licitación.....	43
5.6 Cancelación de la licitación.....	43

#### **APARTADO 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES..... 43**

6.1 Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorio).....	43
6.1.1 Documentación legal y administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.....	43
6.1.2 Documentos de la propuesta técnica, su presentación es de carácter obligatorio.....	50
6.1.3 Documentos de la propuesta económica, su presentación es de carácter obligatorio.....	55
6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.....	56
6.2 Instrucciones generales para la preparación e integración de proposiciones.....	56

#### **APARTADO 7 DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES..... 57**

#### **APARTADO 8 FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXO TÉCNICO..... 57**

ANEXO 1 ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	58
ANEXO 2 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.....	59
ANEXO 3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....	60
ANEXO 4 MANIFIESTO DE BENEFICIO O VENTAJAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	61
ANEXO 5 ESCRITO DE MANIFIESTO DE LA NO SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.....	62
ANEXO 6 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FO-CON-14 .....	62
ANEXO 7 MODELO DE CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	64
ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.....	68
ANEXO 9 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Fo-con-11).....	69
ANEXO 9.1 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Fo-con-11).....	70
ANEXO 10 MODELO DE MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	71
ANEXO 11 CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES .....	72
ANEXO 12 FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS .....	73
ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA.....	74
ANEXO 14 "MODELO DE CONTRATO" .....	77

ANEXO TÉCNICO.....	89
6.- GARANTÍA DEL SERVICIO .....	95
TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.....	109
ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	116
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES: .....	116
Nombre y cargo de los servidores públicos que serán responsables de administrar, inspeccionar, supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato.....	116
PRÓRROGAS.....	116
DEVOLUCIONES .....	116

## PRESENTACIÓN

El **Instituto Nacional de Pediatría**, en lo sucesivo **INP** en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad a lo preceptuado en el Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” Capítulo Tercero de la “Licitación Pública” y Título Tercero “De los Contratos”, Capítulo Único, artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP; el Título Quinto “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero de la Licitación Pública, artículos 83, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102 y 103 ; **así como el Título Sexto “De los Contratos” Capítulo Único, artículo 148** del Reglamento de la LAASSP y sus correlativos; Numeral 4.2.2 “Licitación Pública” del **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; el artículo Único del **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur número 3700-C. Colonia Insurgentes Cuicuilco. Demarcación Territorial Coyoacán. Código Postal 04530, Ciudad de México, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71 y 90** de la LAASSP al procedimiento de licitación pública nacional electrónica para el **Servicio de Limpieza y Desinfección de Áreas de Alta Especialidad en Hospital**, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA  
GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la "LAASSP", y 2 del "Reglamento", se entenderá por:

<b>ACUERDO:</b>	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Actualmente Compras MX
<b>SERVICIO:</b>	Prestación que genera una obligación para las dependencias y entidades públicas.
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición o contratación de Bienes  Para el presente procedimiento de contratación es: la Subdirección de Servicios Generales a través de Departamento de Servicios de Apoyo.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	La que elabora las especificaciones técnicas y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Bienes requeridos, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  Para el presente procedimiento es el <b>Departamento de Servicios de Apoyo</b>
<b>COMPRAS MX:</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://buengobierno.gob.mx/web/login.html">https://buengobierno.gob.mx/web/login.html</a>
<b>CONTRATO:</b>	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado derivados del procedimiento de contratación.

<b>CONVOCANTE:</b>	Instituto Nacional de Pediatría, a través de la Dirección de Administración.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.
<b>DISPOSICIONES PARA USO DE CompraNet</b>	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):</b>	Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los organismos de la evaluación de la conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
<b>E. FIRMA</b>	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 –D del Código Fiscal de la Federación.
<b>FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA</b>	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba de consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. Al escanearse el documento que la contenga o enviarse por medios electrónicos se digitaliza.
<b>INP y/o INSTITUTO</b>	Instituto Nacional de Pediatría.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestador de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>LAASSP:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LFCE</b>	Ley Federal de Competencia Económica
<b>LICITANTE(S):</b>	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
<b>MIPYMES:</b>	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>MFIJ:</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
<b>NORMAS:</b>	Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de bien solicitado.

<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.
<b>PARTIDA:</b>	La división o desglose de los BIENES o SERVICIOS, contenidos en un procedimiento de contratación o en un Contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el INP.
<b>PRECIO CONVENIENTE:</b>	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o en su defecto en la investigación de mercado, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
<b>PROVEEDOR:</b>	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
<b>PROPOSICION(ES):</b>	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.
<b>PUNTOS Y PORCENTAJES:</b>	Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas que regulan los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SABG:</b>	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SSA:</b>	Secretaría de Salud.
<b>STPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>SOBRE CERRADO:</b>	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>TESOFE:</b>	La Tesorería de la Federación.

## APARTADO 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### 1.1 Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el INP.

El Área Contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México.

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SABG, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de UMA;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de UMA, y
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de UMA, y
  - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo en comento, los LICITANTES podrán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://www.gob.mx/buengobierno>

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a los particulares, sean personas físicas o morales, a que presenten por medio de su representante legal el manifiesto a través de la dirección electrónica antes señalada, así mismo a que consulten el Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Asimismo, los LICITANTES al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación a través del portal de **ComprasMx**, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente CONVOCATORIA, por lo que los mismos se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.

## 1.2 Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente del género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente tanto para hombre como para mujeres.

## 1.3 Medios de participación; carácter del procedimiento de contratación.

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "ComprasMx", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de ComprasMX deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, en términos de lo establecido el artículo 39 fracción I de la "LAASSP".

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema ComprasMx, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.buengobierno.gob.mx>.

## 1.4 Número de identificación de la convocatoria.

A la presente CONVOCATORIA el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación:  
LA-12-NCZ-012NCZ001-N-21-2026

### 1.5 Ejercicio fiscal de contratación.

La presente contratación abarcará el ejercicio fiscal de 2026, mediante la partida presupuestal 35801, "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".

### 1.6 Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier correspondencia o documentos relacionados con la misma; intercambiados entre los licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en **IDIOMA ESPAÑOL** o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al **ESPAÑOL**, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

*La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.*

### 1.7 Recursos Financieros

El INP cuenta con la autorización presupuestal en la partida **35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE** para cubrir los compromisos que se adquieran con motivo de la presente LICITACIÓN.

### 1.8 Reglas a las que se sujetará el procedimiento de contratación, en caso de financiamiento de terceros. (procedimientos, requisitos y disposiciones establecidas por la SABG).

No aplica.

### 1.9 Vigencia.

La vigencia de la prestación del SERVICIO será a partir del día 01 de mayo al 15 de agosto del 2026.

### 1.10 Obligaciones del PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" deberá firmar un convenio de confidencialidad que entregará a la firma del contrato, comprometiéndose a que se respetará la confidencialidad de la información involucrada en "EL SERVICIO" que se otorgue a "EL INP" de parte de "EL PROVEEDOR".

Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" deberá abstenerse de publicar, reproducir o comunicar a personas ajenas a "EL INP" o de utilizar para su beneficio personal la información involucrada en "EL SERVICIO", obligándose a reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que llegue a causar a "EL INP".

Adicional, "EL PROVEEDOR", deberá de observar lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público mismo que establece; La Secretaría administrará a través de la Plataforma, un registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por esta Ley, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco a que se refiere la Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos

establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

### **1.11 Forma de pago.**

Con fundamento en el artículo 73 de la LAASSP, el INP pagará al “PROVEEDOR” dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectivo a través de la plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

El “PROVEEDOR” deberá de presentar una factura, con el total de asistencias registradas en el Instituto Nacional de Pediatría y con el total de asistencias registrada en el Centro Rural de Investigación Tlaltizapán y del Centro Rural de Investigación Huatecalco, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el “PROVEEDOR” deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente en la Subdirección de Servicios Generales.

Asimismo, el “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación por parte del Administrador del contrato, del servicio en los términos previstos en el presente contrato y el Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por el INP de conformidad con lo establecido en el artículo 129, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

En un término de 4 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura original, el “PROVEEDOR” deberá presentarse en la ventanilla de la tesorería, ubicada en la planta baja del edificio de Administración del “INP”, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, a efecto de que se le haga entrega del contra recibo correspondiente.

La entrega del citado contra recibo estará condicionada a que el “PROVEEDOR” haya cumplido en tiempo y forma con la formalización contractual respectiva, así como también, a que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato, y en su caso que haya cubierto el importe total de las sanciones a las que se haya hecho acreedor.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia de Fondos, denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta bancaria que “EL PROVEEDOR” proporcione.

## **APARTADO 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

### **2.1 Objeto del procedimiento de contratación.**

Considerando que el INP brinda una atención de tercer nivel a la población infantil y adolescente, requiere de un servicio de limpieza especializado para sus áreas de alto, mediano y bajo riesgo, laboratorios y sus centros de Investigación de Tlaltizapán y Huatecalco en el Estado de Morelos.

### **2.2 Objeto del servicio.**

El INP requiere garantizar la creación de un ambiente seguro, limpio y acogedor para los pacientes, empleados y visitantes, con relación a los servicios de limpieza y desinfección, que integre, además, la desinfección de Inmueble y mobiliario, para prevenir o aminorar los riesgos sanitarios a fin de mantener la salud y disminuir los riesgos para los trabajadores, pacientes, familiares, visitantes y público en general que acude al INP, de acuerdo con las características que se describen en el anexo técnico.

La labor del servicio no solo impacta en el bienestar físico de quienes ocupan estos espacios, sino que también contribuye a la productividad y la imagen general de la empresa. Un entorno limpio y bien mantenido es clave para el buen funcionamiento de las actividades diarias.

### 2.3 Descripción, unidad y cantidad.

De conformidad con el artículo 83 Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio de Limpieza y Desinfección en Áreas de Alta Especialidad en Hospital" se detallan en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando del **Anexo Técnico**, con excepción de los cambios (que no deberán consistir en variaciones sustanciales en cantidades y descripción de los bienes) que el INP acepte en la junta de aclaraciones. El acta citada, formará parte integral de la convocatoria.

Las propuestas económicas presentadas, deberán ser sobre la cantidad del servicio que los licitantes oferten del Anexo Técnico, en el entendido que de no ofertar el 100% de lo solicitado, será motivo de descalificación.

### 2.4 Transición

El prestador de servicios contará con diez días naturales por inicio del servicio en los cuales deberá de entregar la totalidad de los uniformes, insumos y maquinaria.

### 2.5 Entrega de muestras

Los Licitantes deberán entregar muestras de cada uno de los insumos solicitados en el numeral 13.1 del anexo técnico, a fin de verificar que concuerden con su propuesta y con las características técnicas que se solicitan en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, las muestras deberán ser entregadas en la recepción del edificio de Administración, ubicado en Insurgentes Sur No. 3700 letra "C", Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, en Ciudad de México, los cuales deberán encontrarse debidamente relacionados, apegándose a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente convocatoria; así mismo deberá de entregar debidamente requisitado el Anexo 12 (Impreso en papel membretado de su empresa, sellado y firmado por el representante legal).

Las muestras deberán estar contenidas en su empaque primario y/o secundario, en el cual se pueda verificar la descripción y las características técnicas del insumo.

Las muestras deberán ser entregadas correctamente identificadas con etiqueta adherente que contenga:

- a) El número de licitación,
- b) Nombre del licitante,
- c) Descripción del insumo ofertado.

Nota: Las muestras deben entregarse en una caja nueva y limpia debidamente identificada con etiqueta impresa adherente en la parte exterior de la misma, que contenga nombre del licitante y haga referencia a la licitación correspondiente. La caja debe de estar en buen estado, libre de: polvo, manchas, derrames y fauna nociva, así mismo deberá de considerar para la entrega las características del insumo que se describen en el anexo técnico.

El periodo de entrega de muestras será desde la última junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes a la presentación y apertura de propuestas, en un horario de **9:00 a 11:00 horas**, en días hábiles, después de este día y hora, **sin excepción, a ningún licitante se le recibirán muestras**. Se les informa a los licitantes que las muestras que proporcionen, podrán ser sometidas a pruebas de uso.

Las muestras entregadas se someterán a una revisión cualitativa, donde se verificarán las características físicas de los bienes con respecto a las establecidas en el Anexo Técnico, con el propósito de corroborar que cumple o no cumple con las especificaciones solicitadas, además se realizarán pruebas cualitativas propias de la operación.

## 2.6 Devolución de muestras

Los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del fallo; una vez transcurrido el plazo indicado sin que se recojan las muestras que se presenten, la convocante podrá destruirlas.

Se hace del conocimiento a los Licitantes, que el INP no se hace responsable por cualquier reclamación que resulte respecto de aquellas muestras que no hayan sido recogidas durante el lapso que establece la normatividad en la materia.

**Nota:** Es responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado en la licitación pública comprometerse a entregar los insumos especificados, manteniendo la calidad, cantidad y características requeridas durante toda la vigencia del contrato.

De esta manera, se garantiza que los servicios contratados cumplan con lo solicitado en el numeral 13.1 del anexo técnico, asegurando la homogeneidad y cumplimiento de los estándares requeridos por la institución.

## 2.7 Normas oficiales mexicanas; normas mexicanas; referencia o especificaciones.

Conforme a lo establecido por el artículo 83, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO de la LAASSP, los Licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que los servicios que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las siguientes Normas:

- ✓ NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- ✓ NOM-010-STPS-2014 Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral- Reconocimiento, evaluación y control.
- ✓ NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- ✓ NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- ✓ NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.
- ✓ NMX-Q-002-SCFI-2007 Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general-especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ NMX-R025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ✓ NOM-050-SCFI-2024 Información comercial-etiquetado general de productos.
- ✓ NMX-N-092-SCFI-2015 Industria de celulosa y papel- papeles creados (tissue) para mercado industrial (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) - Especificaciones y método de prueba.
- ✓ NMX-N-096-SCFI-2014 Industria de celulosa y papel- papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.

**Nota:** Para el Caso de la Norma NMX-R025-SCFI-2015, deberá de anexar el certificado emitido por entidad acreditada ante la EMA, sin que el número de elementos que se identifiquen en dicho documento sea motivo de Desechamiento. Se asignara puntaje en función del licitante que mayor número de personas presenten su propuesta.

## 2.8 Propiedad intelectual.

EL PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que se libera el INP de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

## 2.9 Tipo de contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo 83, Fracción II, Inciso f del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, se formalizará mediante un Contrato con cantidades previamente determinadas, mismas que estan establecidas en el anexo tecnico.

## 2.10 Modalidades de contratación.

Se formalizará(n) el (los) contrato(s) cerrado a precio fijo para la prestación de los servicios, el LICITANTE adjudicado, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 66 de la LAASSP y 126 y 130 de su Reglamento, y conforme al ANEXO TÉCNICO.

### 2.10.1 Ofertas asubsecuentes de descuento

En esta contratación no aplica

### 2.10.2 Abastecimiento simultaneo

En esta contratación no aplica

## 2.11 Forma de adjudicación.

La adjudicación será por el Servicio de Limpieza y Desinfección en Áreas de Alta Especialidad en Hospital, de conformidad con lo previsto por los artículos 40 fracción XIV de la LAASSP y 83, fracción II, inciso h) de su REGLAMENTO.

## 2.12 Anticipos.

El INP no otorgará anticipos.

## 2.13 Modelo de contrato.

El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la SHCP y publicado en ComprasMx, en el cual se establecerán las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del o los contratos que deriven del presente procedimiento, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66, de la Ley, 83 fracción II, inciso i) y 126 del REGLAMENTO.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

### a) Garantía de cumplimiento de contrato

La **garantía de cumplimiento del contrato** deberá constituirse por la persona adjudicada, en términos del **artículo 151 del Reglamento**, mediante **fianza indivisible** expedida por institución debidamente autorizada, **a favor del Instituto Nacional de Pediatría**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato **sin incluir el IVA**, con fundamento en el **artículo 66, fracción XI, de la LAASSP**. Dicha garantía deberá entregarse, **sin excepción**, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la formalización del contrato.

El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza **indivisible**.

De acuerdo al ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022.

Contratos de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N)) a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A no se requerirá fianza, aún y cuando los tiempos de entrega sean de hasta 90 días naturales.

Cuando el importe adjudicado fluctúe entre \$20,000.01 (VEINTE MIL PESOS 01/100 M.N.) y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A se garantizará a través de cheque de caja o cheque certificado.

Cuando el importe adjudicado rebase los \$100,000.01 el "PROVEEDOR" entregará **FIANZA** con la leyenda que especifique que se otorga plena garantía para todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato número o fianza expedida por institución mexicana con autorización de la SHCP y en los términos y disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de INP.

De acuerdo a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicadas en el diario oficial de la federación el 15 de abril del 2022.

En los casos en que el Contrato principal se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.

**I. Aplica la garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos.**

No aplica.

**II. Devolución de las garantías.**

El INP, a través de la Subdirección de Servicios Generales, devolverá el original de la garantía de cumplimiento y dará al "PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que estos puedan cancelar las garantías correspondientes en el momento en que demuestren plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en esta licitación y el contrato, a través del documento expedido por la referida subdirección, que avale el finiquito del saldo por cada contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se entiende que, una vez finiquitadas las obligaciones estipuladas en los contratos, es un derecho del "PROVEEDOR" solicitar por escrito la liberación de las garantías otorgadas.

**b) Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del contrato.**

El INP podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) contrato (s) cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 77 de

la LAASSP, artículo 144 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando "EL PROVEEDOR" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el INP rescindirá los contratos.

Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida.

Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio DEL PROVEEDOR o ponga en duda el servicio al INP, se rescindirán el contrato.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el INP quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el INP rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el inciso a) y con relación a lo dispuesto en los artículos 126 fracción II y 146 párrafo segundo del REGLAMENTO.

De conformidad con el Art. 109 de la LAASSP, las partes podrán presentar ante la SABG, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

**NOTA:** En los **casos de Convenios de Participación Conjunta** deberá de presentar el anexo 1, 2, 3 y 4, a fin de considerar lo establecido en la normatividad de la materia.

## II. Terminación anticipada

De conformidad a lo establecido en el artículo 148 de la LAASSP, el INP podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### c) Penas convencionales y deducciones

## I. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 66 y 75 de la Ley, 141 y 142 de su Reglamento, así como en el numeral VI, inciso C, subinciso CV, último párrafo de las POBALINES, se aplicarán penas convencionales al licitante que resulte adjudicado, por cada día natural de atraso, sobre el valor del servicio no entregados oportunamente en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, las cuales se les proporcionaran al momento de formalizar el instrumento jurídico, objeto de esta licitación, con forme a los siguientes porcentajes:

Descripción del Concepto	% de la Penalización		
	Porcentaje	Días	Concepto
Por la falta de entrega de los uniformes	15 % del monto de la factura	Del 6 al 12	Por la no entrega los uniformes
	20 % del precio unitario por elemento	Del 13 al 20	Por la entrega parcial de uniformes
Por la falta de entrega de los insumos	15% del valor total de la factura cuando no se haga la entrega de los insumos en el tiempo establecido en el anexo tecnico.		
Por la falta de entrega de la maquinaria	15% del valor total de la factura cuando no se entregue la maquinaria completa en el tiempo establecido en el anexo tecnico al inicio del contrato.		
Por falta de asistencia del personal	Se aplicará una pena convencional de 15% por el total de las faltas del personal solicitado.		
Si se identifica que la persona manifiesta una conducta inapropiada dentro del Instituto.	Se solicitará la baja del personal, adicional se aplicará una pena convencional del 15% del valor total de la factura, del costo diario por elemento que manifieste conductas inapropiadas.		
Si se identifica que el personal abandona su lugar de trabajo por realizar paros y/o interrupción de sus actividades.	Se aplicará una pena convencional de 15% del valor total de la factura, cuando todo el personal deje sus areas de trabajo.		

En caso de incumplimiento al contrato respectivo, el cálculo de las penas convencionales la realizará la Subdirección Servicios Generales a través del Departamento de Servicios de Apoyo previo aviso del administrador del contrato del incumplimiento de la entrega y/o condiciones objeto del contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley y 144 de su respectivo Reglamento.

## II. Deduciones

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP, se aplican las deducciones, cuando el "PROVEEDOR" actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Descripción del Concepto	Deductiva										
Por inasistencia del personal	<p>Se descontará el valor total ofertado por el elemento Ejemplo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. De afanadores solicitados</th> <th>Precio por afanador</th> <th>Faltas de afanadores</th> <th>Descuento por dos faltas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$250.00</td> <td>2</td> <td>\$500.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas	1	3	\$250.00	2	\$500.00
No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas							
1	3	\$250.00	2	\$500.00							
Se aplicará la deductiva de asistencia si el personal abandona su lugar de trabajo por realizar paros y/o interrupción de sus actividades.	<p>Se descontará el valor total ofertado por el elemento Ejemplo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. De afanadores solicitados</th> <th>Precio por afanador</th> <th>Faltas de afanadores</th> <th>Descuento por dos faltas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3</td> <td>\$250.00</td> <td>2</td> <td>\$500.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas	1	3	\$250.00	2	\$500.00
No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas							
1	3	\$250.00	2	\$500.00							
Cuando el personal afanador no porte el uniforme completo	1% del valor total del costo diario por elemento por no portar el uniforme completo.										
Si se identifica que el personal se retira del área asignada antes del término de su jornada laboral.	1% del valor total del costo diario por elemento por retirarse del área asignada antes del término de su jornada.										

<p>Cuando la maquinaria y equipos necesarios para la prestación del servicio presenten descomposturas y no sean reemplazada.</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por elemento cuando la máquina y equipos necesarios para la prestación del servicio presenten descomposturas y no sea reemplazada.</p>
<p>Cuando no se realice la limpieza en general por temas imputables a "EL PROVEEDOR"</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por no realizar la totalidad de la limpieza en general.</p>
<p>Cuando no sean colocados los insumos en las diferentes áreas</p>	<p>1% del valor total del costo diario cuando falten insumos en los baños y no sean surtidos en un lapso de 10 minutos.</p>
<p>Cuando no se realice la limpieza terminal o profunda en las fechas acordadas.</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por cada día de atraso que no se realice la limpieza terminal o profunda en las fechas acordadas, por responsabilidad de "EL PROVEEDOR"</p>
<p>Cuando se encuentren botes de basura, despachadores de papel, despachadores de jabón para manos sucios</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento cuando se encuentren botes de basura, despachadores de papel, despachadores de jabón para manos sucios.</p>
<p>La plantilla de trabajo asignada deberá de encontrarse afiliada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Trabajo y en la Ley del Seguro Social, durante el plazo de ejecución del presente instrumento legal, para lo cual, "EL PROVEEDOR" presentara mensualmente "del periodo inmediato anterior" , al administrador del contrato la constancia de pago de dichas obligaciones mediante la cédula del sistema único de auto determinación de cuotas y el reporte general de movimiento de incidencias, mismo que emite el IMSS.</p>	<p>1% sobre el total de facturación mensual del servicio por no tener afiliada a la plantilla completa de personal ante el IMSS, así como por no presentar la cédula del sistema único de auto determinación de cuotas y el reporte general de movimiento de incidencias.</p>

Cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente anexo.	1% del valor total del costo diario por elemento, cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente anexo.
Si se identifica que la persona manifiesta una conducta inapropiada dentro del instituto.	Se solicitará la baja del personal, adicional se aplicará el 1% del valor total del costo diario por elemento.
Cuando no se cuenten con los mecanismos de verificación de limpieza en sanitarios o estos se encuentren mal requisitados.	1% del valor total del costo diario por elemento, cuando no se cuente con los mecanismos de verificación de limpieza en sanitarios o estos se encuentren mal requisitados.
Cuando la limpieza no se realice según el código de colores, diluciones de cloro adecuadas o con técnica de triple cubo.	1% del valor total del costo diario por elemento.

#### 2.14 Póliza de Responsabilidad Civil

EL PROVEEDOR se obliga a entregar al INP la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegara a incurrir los empleados del "Prestador de Servicios" que cubra el 10% del monto total máximo del contrato.

#### 2.15 Criterio de divisibilidad o indivisibilidad de la garantía de cumplimiento.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: **INDIVISIBLE**

### APARTADO 3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Tercero de la "Licitación Pública" de la LAASSP, y los correlativos aplicables del REGLAMENTO.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales ComprasMx, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de ComprasMx, los licitantes deberán utilizar la e.firma que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

*“Las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervengan en el desarrollo de las actividades aquí estipuladas deberá de conducirse con pleno respeto y garantizar la protección de los derechos humanos, en especial protección contra la explotación y abuso sexual. Por esta razón el Instituto Nacional de Pediatría tiene un pronunciamiento de Cero tolerancia a la Explotación y cualquier forma de Violencia Sexual incluidas el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual”*

### 3.1 Procedimiento de contratación.

En la Licitación Pública el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

### 3.2 Plazo del procedimiento.

Se realiza conforme a lo establecido por el artículo 42 tercer párrafo de la LAASSP.

### 3.3 Calendario de eventos.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 81 de la LAASSP; el medio a utilizar será a través de **COMPRAS MX**, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ComprasMX	VISITA A LAS INSTALACIONES	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
14/04/2026	15/04/2026 10:00 hrs	17/04/2026 10:00 hrs	24/04/2026 10:00 hrs	29/04/2026 14:00 hrs
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	Todos los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Servicios de Apoyo; sita en Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México; en las fechas antes señaladas, sin embargo, los licitantes interesados en participar en esta licitación solamente lo harán de forma electrónica, a través de <b>ComprasMX</b> .			
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA:	Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas			
FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	La formalización del contrato se realizará a través de ComprasMx, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de la “LAASSP”, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a>			

<b>NOTIFICACIONES:</b>	<p>Además, se pone a su disposición cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en el Área de la Subdirección de Servicios Generales ubicado en Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles.</p> <p>La información antes referida se podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.</p>

### 3.4 Actos de licitación.

Los actos que forman parte de este procedimiento se realizarán puntualmente el día y hora señalada en el punto **3.3** de la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que asistan a dichos actos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Conforme al artículo 50 de la LAASSP, en donde establece que las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

### 3.5 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones de la CONVOCANTE

Las visitas a las instalaciones del INP, deberán llevarse a cabo de manera voluntaria, de conformidad a lo que establece el "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" última reforma publicada en el DOF 03-02-2016, por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos, como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones, considerando, se requiere obligatoriamente

asegurar que el licitante tome en consideración, dentro de su propuesta; además de identificar con el personal del "INP" aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres a la circulación, así como licencias permisos y trámites, para la presentación de las proposiciones.

Las visitas a instalaciones del "INP", se realizará el día 15 del mes de abril del año 2026, a las 10:00 horas.

Al realizar visita a las instalaciones del "INP", el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, con forme al **Anexo II**.

En la visita que realice el licitante a las instalaciones del **INP**, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres

completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente. Dicha minuta formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones.

No obstante, siendo opcional la visita a las instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identifica las diferentes áreas del INP, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

#### b) Visita a las instalaciones de los LICITANTES

La **CONVOCANTE** durante cualquier fase del procedimiento de la Licitación podrá visitar las instalaciones de los **LICITANTES** para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

### 3.6 Forma en que se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 44 de la LAASSP, 90 y 91 de su REGLAMENTO, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto del procedimiento de contratación.

Los Licitantes que participen en el Acto de Junta de Aclaraciones, deberán presentar sus preguntas considerando lo siguiente:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar un escrito en término del artículo 44 cuarto párrafo de la citada LAASSP, manifestando bajo protesta de decir verdad su **“interés en participar en la licitación pública”** por sí o por interpósita persona, **las solicitudes de aclaraciones deberán de enviarse a través de la plataforma, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**

Los LICITANTES deberán enviar las solicitudes de aclaración las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, serán a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que SHCP, les proporcione, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus aclaraciones en formato Excel, a través del sistema ComprasMx, por tratarse de una licitación electrónica.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la **“LAASSP”** y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previa a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP las precisiones formuladas por la CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES y las respuestas derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de ComprasMx, en la dirección electrónica <https://compranet.buengobierno.gob.mx> en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### **3.7 Modificaciones a la Convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes de consumo requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### **3.8 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Las proposiciones se recibirán a través de ComprasMx, en el sobre digital que la Plataforma genere, en la fecha y plazo previstos en esta CONVOCATORIA, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento.

El soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de ComprasMx, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 92 del Reglamento.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la

impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 95, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por ComprasMx, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

*"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."*

En término de lo dispuesto por el artículo 83, fracción III, inciso c) del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse **vigentes** dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema ComprasMx, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de revisión Administrativa, legal, Técnica y económica, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 46 fracción I de la LAASSP.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Cuando las proposiciones sean desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, de conformidad a lo establecido el artículo 85 de la LAASSP.

La convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, se adjuntará copia de las mismas (Propuesta Económica), así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en **ComprasMx**, para efectos de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el presente procedimiento No se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

### **3.9 Proposiciones conjuntas.**

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO 7 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"**, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 45 de la LAASSP y 88 de su REGLAMENTO.

**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente convocatoria; así como la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT; Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 88 del REGLAMENTO, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

### **3.10 Envío de una sola proposición.**

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con la partida única requerida por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando conforme al servicio solicitado.

### **3.11 Acreditación de Personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **Anexo Tres (3)** "Acreditación de Personalidad Jurídica" de esta Convocatoria.

### **3.12 Proposiciones recibidas.**

En los términos de la Fracción II del artículo 46 de la LAASSP, se levantará acta que sirva de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en las que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se darán a conocer el fallo de la licitación, fecha que decerá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente establecido.

### **3.13 Acto de fallo.**

Se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva que se difundirá el mismo día en que se emita a través del sistema ComprasMx; así como a los licitantes se les enviará un aviso por el mismo sistema informándoles que dicha acta se encuentra a su disposición, en la fecha y hora establecida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente convocatoria.

Al ser una Licitación Electrónica, los licitantes que hubieren presentado proposiciones aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando se difunda en el sistema ComprasMx.

Si el acto de Fallo se difiere, el nuevo plazo fijado no excederá de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 antepenúltimo párrafo de la LAASSP contra fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LAASSP.

En caso de que en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el

contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al O.I.C., a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

### 3.14 Indicaciones respecto al fallo y firma de contrato.

La firma del contrato será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos MFIJ, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero de la Ley, para lo cual será necesario que el "PROVEEDOR" se registre en la página oficial de ComprasMx.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> atendiendo las siguientes instrucciones:

1. En la página principal de Compras Mx, en el apartado "Ciudadanía en General", dar clic y aparece el "Módulo de compras Mx"
2. De las opciones desplegadas, deberá dar clic en "*Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos*", donde se abrirán varias opciones debiendo elegir "*Material de Apoyo*", "*Dependencias y Entidades*".
3. Ya registrado, recibirán al correo electrónico proporcionado, su usuario y contraseña para acceder al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) donde deberá formalizar el contrato respectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 párrafo primero de la LAASSP. En todo caso deberá el proveedor contar con la e.firma (Firma electrónica avanzada vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT).

Si el licitante que resulte adjudicado no firmará el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 67, tercer párrafo, de la Ley.

El INP podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, el INP declarará desierta la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para elaboración, formalización y trámite del Contrato dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica adicional a ello deberá de entregar:

- Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.
- Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.
- Copia Legible de la Cedula de Identificación Fiscal
- Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
- Copia del Registro Público de la Propiedad.

- Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo.
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT en sentido positivo.
- Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 71 y 90 de la LAASSP.
- Original de la carta del escrito de estratificación.
- Original de la Acreditación de personalidad Jurídica.
- Originales de la propuesta Técnica y Económica.
- Copia simple del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del código fiscal de la federación.
- Estado de cuenta bancario, con clave (18 dígitos) no mayor a tres meses
  - a) Carta original firmada por el representante legal de la empresa con los siguientes datos; misma que deberá estar certificada por el banco y/o certificación de cuenta.
    - ✓ Datos Generales de la empresa, incluyendo RFC
    - ✓ Nombre del banco al que se deposita
    - ✓ Número de cuenta
    - ✓ Clave estandarizada de 18 dígitos.

En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de la vigencia que les corresponda y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el LICITANTE, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a las Participantes, debiendo estar vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la firma del contrato.

Para los efectos de la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

### 3.15 No discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, y 4 Ley Federal Para Eliminar la Discriminación, el "PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, obsesiones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

### 3.16 Nulidad de actos, contratos y convenios.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la LAASSP serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### 3.17 Fianza.

La Póliza de Fianza, deberá contener lo establecido en el **ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES):**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

##### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

##### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Cuando EL PROVEEDOR demuestren causas justificadas y establecidas en la LAASSP que les impidan cumplir con la entrega total o parcial de las cantidades pactadas en los contratos, el INP podrá prorrogar el plazo de entrega mediante solicitud por escrito del "PROVEEDOR" solicitando su aplazamiento siempre y cuando adjunte pruebas documentales que demuestren las causales legalmente establecidas.

En caso de estar en el supuesto del párrafo anterior, la garantía quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo.

La garantía permanecerá en vigor, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que la autoridad competente dicte resolución definitiva.

A la entrega de la garantía, EL PROVEEDOR le será sellada y firmada una copia registrando el nombre de la persona que recibe. Con este documento podrá recoger el original del contrato en la Subdirección de Servicios Generales.

En caso de que el INP, con fundamento en el artículo 74 de la LAASSP, dentro del ejercicio fiscal incremente las cantidades de los bienes solicitados, EL PROVEEDOR deberá entregar garantía por el incremento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato modificado.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 69 último párrafo de la LAASSP, el INP, iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la LAASSP, informando a la SABG a través del OIC, para los efectos previstos por los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

### **3.18 Modificaciones a los contratos.**

Con fundamento en el artículo 74 de la LAASSP el INP, podrá incrementar hasta en un 20%, la cantidad de los bienes originalmente solicitados, siempre y cuando sea dentro del ejercicio fiscal en el que se firmó el contrato.

Las fechas de entrega de las cantidades adicionales de insumos, serán determinadas por el INP y comunicadas al "PROVEEDOR" oportunamente.

### **3.19 Prácticas monopólicas y concentraciones.**

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

### **3.20 Registro único de proveedores y contratistas (RUPC).**

En caso de que el Licitante resulte adjudicado en esta Licitación, de no encontrarse incorporado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), solicitará a la convocante previa validación de la información proporcionada, la inclusión en el sistema ComprasMx , y éste le hará llegar su cédula de inscripción; esto en consideración al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Sin embargo, la no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.

### 3.20 Infracciones y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el Título Sexto de las Infracciones y sanciones, Capítulo Único de la LAASSP y Título Octavo de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de su REGLAMENTO.

### 3.21 Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SABG, SHCP o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

### 3.22 Controversias.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Séptimo de la Solución de las Controversias de la LAASSP y al Capítulo Primero del Título Noveno de su REGLAMENTO, así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

## APARTADO 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUIEN DESEEN PARTICIPAR

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema ComprasMx, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica **será motivo de desechamiento de la proposición**, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

### 4.1 Indicaciones.

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el Apartado 6 de esta Licitación, en la hora señalada en el calendario de eventos del Apartado 3, punto 3.3 a través de ComprasMx.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.
- c) Los requisitos solicitados se utilizarán para comprobar la legalidad de su documentación y que la descripción de los bienes ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

### 4.2 Requisitos indispensables.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **apartado 6. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta**, son:

## Documentación Legal y Administrativa

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **Anexo 1**;
- b) Manifiesto de no existir impedimento para participar; declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 71 y 90 de "La LAASSP" **Anexo 2**;
- c) Declaración de Integridad **Anexo 3**;
- d) Escrito de manifiesto de beneficio o ventajas en el procedimiento, **Anexo 4**;
- e) Acuse del manifiesto de conflicto de interés.
- f) Escrito de manifiesto de la no subcontratación de otro licitante que haya participado en el procedimiento, **Anexo 5**;
- g) Escrito de Estratificación de la empresa, en caso de ser MIPYME **Anexo 6**;
- h) Carta de aceptación
- i) Carta de Autenticidad de Documentos;
- j) Modelo de Convenio de participación conjunta, en su caso, **Anexo 7**;
- k) Manifestación de Nacionalidad Mexicana;
- l) Grado de contenido nacional
- m) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- n) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- o) Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

## Propuesta Técnica

- a) Modelo de propuesta técnica. **Anexo 8**;
- b) Formato del Resultado de la Evaluación Técnica, **Anexo 9**
- c) Formato del Resultado de la Evaluación Técnica insumos, **Anexo 9.1**
- d) Manifiesto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, **Anexo 10**
- e) Constancia de visita a las Instalaciones, **Anexo 11**
- f) Formato entrega de muestras, **Anexo 12**

## Propuesta Económica

- a) Propuesta económica, **Anexo 13** y
- b) Sostenimiento de precio.

**Anexo 14** Modelo de contrato.

## APARTADO 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

### 5.1 Criterios de evaluación.

Con fundamento en el artículo 47 tercer párrafo de la LAASSP y 100 del REGLAMENTO, se establece como método de evaluación de las propuestas el **criterio de puntos y porcentajes**, por lo que los requerimientos que aparecen para la contratación de los servicios objeto de esta licitación, son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados utilizando los criterios que se describen en el punto **Décimo, Sección Cuarta, Artículo Segundo, Capítulo Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el diario oficial de la federación el día 9 de septiembre del 2010.**

Conforme a lo que a continuación se detalla:

## Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas con el criterio de puntos y porcentajes:

La calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica será de 45 puntos de 60 máximos que se pueden obtener en la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Referirse al Anexo Técnico rubro “documentos y datos que deben presentar los licitantes” para identificar la documentación/información que deben presentar a través de ComprasMx y que se tomará en cuenta para asignar la calificación/ponderación de conformidad a la evaluación.

Nota:

La tabla de puntos y porcentajes contiene los requerimientos que deberán cumplir los licitantes y que serán utilizados para evaluar a los participantes y que se encuentran integrados en el presente procedimiento y deberán ser llenados y enviados en el mismo formato de la presente convocatoria.

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida **en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros** y que cumpla con el total de los requisitos técnicos y documentación solicitada en la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al Artículo 48 fracción I, de la LAASSP.

## Evaluación de la propuesta económica

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

“Su propuesta económica deberá desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el **anexo No 13.**”

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte en precio ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ppe = mpemb \times 40 / mpi$$

Donde:

Ppe = puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

Mpemb = monto de la propuesta económica más baja, y

Mpi = monto de la i-ésima propuesta económica;

## Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ptj = tpt + ppe \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

Ptj = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

Tpt = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

Ppe = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

## 5.2 Evaluación de las proposiciones.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del AREA TÉCNICA/ REQUERENTE, las cuales tendrán la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas y demás información solicitada para la evaluación técnica, siendo el área responsable de elaborar el "Criterio de Puntos y Porcentajes" el cual deberá especificar que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 48 de la LAASSP y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 102 del REGLAMENTO.

En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INP en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 102 del REGLAMENTO.

## 5.3 Causas de desechamiento.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	DE	CONSIDERACIONES
Es indispensable que los licitantes presenten todos y cada uno de los documentos solicitados como <b>obligatorios</b> en el Apartado 6, de la presente Convocatoria.	La falta de presentación de alguno del(os) documentos obligatorios conforme al Apartado 6.		No se desechará la propuesta cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
Los documentos <b>obligatorios</b> contengan todos los puntos	La omisión de alguno o algunos de los puntos que serán objeto de		

señalados para verificar conforme a los Apartados 5 y 6, de la presente Convocatoria.	evaluación, conforme a los Apartados 5 y 6 de la presente Convocatoria.	
<p>Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán utilizar la e.firma, que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes.</p> <p>Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de ComprasMx se generará por el propio sistema, conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx.</p>	La falta de la e.firma y en el caso de los licitantes extranjeros la falta del medio de identificación que le genera el sistema.	
El LICITANTE deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)	No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.	
La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	Se considera como causa de desechamiento, porque afecta sustancialmente la solvencia de la propuesta cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Entregue sólo su propuesta técnica y no así la económica, o viceversa.</li> <li>b) En su propuesta técnica esté señalado algún insumo y en la propuesta económica no aparezca ofertado o viceversa, este insumo, será desechado.</li> <li>c) Cuando la información que proporcione en su propuesta técnica o económica no sea congruente entre sí, o con el Anexo Técnico, el servicio será desechado.</li> </ul>	
Los documentos que presente el LICITANTE deberán ser precisos, claros y legibles.	La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria.	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya	

medios electrónicos, los Licitantes (o su Representante legal) presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la manifestación <b>ACEPTACIÓN</b> a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMx.	podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	
Cuando se utilice el criterio de evaluación <b>puntos y porcentajes</b> , será indispensable que la propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros	Si no cumple con el mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros.	
Muestras	Al momento de someterlas a una revisión y pruebas cualitativas propias de la operación estas, no cumplan con las características técnicas, así como las especificaciones solicitadas en el numeral 13.1 del anexo técnico.	
Es indispensable que la <b>propuesta económica</b> del Licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario Que exista congruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico. Que contenga el I.V.A. desglosado, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando aplique	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario, y el licitante no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico. Que <b>NO</b> contenga el I.V.A. desglosado, conforme a las disposiciones legales vigentes.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya lugar.

#### 5.4 Otras causas de desechamiento.

- a) Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a las descripciones, unidades de medida y cantidad solicitadas en el Anexo Técnico.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en algunos de los supuestos a que refieren los artículos **71 y 90** de la LAASSP.
- c) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones con la leyenda **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del REGLAMENTO.
- d) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los insumos objeto de la Licitación.
- e) La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no

contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

- f) Cualquier violación a la LAASSP y a su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- g) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- h) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
- i) Cuando la propuesta técnica y económica carezcan de la **Firma Electrónica** del representante legal o de la persona facultada para ello.
- j) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.
- k) Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- l) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- m) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.
- n) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- o) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el convenio de participación privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados en la LAASSP o su Reglamento.
- p) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- q) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el convenio de participación privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados en la LAASSP o su Reglamento.
- r) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- s) Cuando presente la propuesta económica en moneda distinta a la solicitada.
- t) Cuando la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, la constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales, no se encuentren en opinión positiva.

## 5.5 Declarar desierta la licitación.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 106 del REGLAMENTO la CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- a) Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura no puedan abrirse;
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA y
- c) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cuando el servicio se declare desierto, la CONVOCANTE podrá emitir una nueva convocatoria, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de la LAASSP, según corresponda.

## 5.6 Cancelación de la licitación.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LAASSP, la CONVOCANTE podrá cancelar la licitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el SERVICIO, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para el INP, sin embargo, podrá interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

## APARTADO 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 6.1 Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorio)

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **firmada electrónicamente** por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de los documentos solicitados como obligatorios será motivo de descalificación.

#### 6.1.1 Documentación legal y administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.

La Documentación Legal y Administrativa deberá ser enviada a través del Sistema ComprasMx (**firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo**); por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación.

No. de Documento	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo (Apartado 8)	Particularidades
1	<p>ESCRITO en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</p> <p>El LICITANTE para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES</p>	<p>Artículo 40, fracción VI de la LAASSP</p>	<p>Se verificará:</p> <p>Contenga la manifestación <b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b>.</p> <p>Contenga la manifestación de que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada e intervenir en el acto de presentación y</p>	1	Obligatorio

	deberá presentar escrito libre, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante (representante legal) manifieste <b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		apertura de PROPOSICIONES.  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo		
2	<p><b>MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.</p> <p>Que el escrito deberá contener:</p> <p>La declaración por parte del licitante o su Representante Legal, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Incluya la manifestación Bajo Protesta de decir Verdad.</p>	<p><i>Artículo 40, Fracción IX de la LAASSP y 83, Fracción VI, inciso e) de su REGLAMENT O.</i></p>	<p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Incluya la manifestación <b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b>. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>	2	Obligatorio
3	<p><b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Que el escrito deberá contener:</p> <p>La declaración por parte del licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p>	<p><i>Artículo 40, Fracción X de la LAASSP y 83, Fracción VI, inciso f) de su REGLAMENT O.</i></p>	<p>La declaración de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. La manifestación <b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b>; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>	3	Obligatorio

4	<p><b>MANIFIESTO DE BENEFICIO O VENTAJAS EN EL PROCEDIMIENTO.</b></p> <p>Que la persona física o moral del Licitante, manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que no ejecutara con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.</p>	<p><i>Artículo 40, Fracción XX de la LAASSP.</i></p>	<p>Que indique en el manifiesto que no ejecutara con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.</p> <p>La manifestación ""Bajo Protesta de Decir Verdad"; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	4	Obligatorio
5	<p><b>ACUSE DEL MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS</b></p> <p>Que la persona física o moral del Licitante, deberá de presentar el Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas</p> <p>Mismo que puede ser tramitado en la página de internet: <a href="https://manifiesto.buengobier.no.gob.mx">https://manifiesto.buengobier.no.gob.mx</a></p>	<p><i>Artículo 40, Fracción XI de la LAASSP.</i></p>	<p>El acuse del manifiesto deberá de contener la afirmación o negación, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.</p>	Acuse	Obligatorio
6	<p><b>ESCRITO DE MANIFIESTO DE LA NO SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>Que la persona física o moral del Licitante, manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p>	<p><i>Artículo 40, Fracción XXI de la LAASSP.</i></p>	<p>Que indique en el manifiesto que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.</p> <p>La manifestación ""Bajo Protesta de Decir Verdad"; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	5	Obligatorio
7	<p><b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN</b></p> <p>Que el licitante o su representante legal acredite cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al FO-CON-14.</p> <p>Que el escrito contenga:</p>	<p>Artículo 18 fracción III inciso b) de la LAASSP, y 57del Reglamento y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro,</p>	<p>En caso de documentación emitido por el <b>LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del licitante</p>	6	Obligatorio para los LICITANTES que, al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las)

	<p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e indicar el nivel de estratificación del Licitante.</p> <p><b>Aquellos licitantes que no se encuentren dentro de la estratificación de MIPYMES, deberán de presentar el documento con la leyenda marca de agua "No aplica"</b></p>	<p>pequeña y medianas empresas en su tercera sección emitidas por la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009</p>	<p>o su Representante Legal.</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e indica el nivel de estratificación del Licitante.</p>		<p>persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas.</p>
<p>8</p>	<p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.</b></p> <p>Que las personas físicas o morales que participen a través de medios remotos de comunicación manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP.</p> <p>El escrito deberá contener:</p> <p>La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría</p>	<p>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</p>	<p>La palabra <b>acepto</b>.</p> <p>La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP".</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>	<p>Escrito Libre</p>	<p>Obligatorio</p>

	La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.				
9	<p><b>CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS</b></p> <p>En papel membretado del LICITANTE, firmada digital o autógrafamente por el representante legal de la empresa, en donde manifieste la siguiente leyenda: <b>"Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el Instituto lo requiera, presentará el original".</b></p>		<p>Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:</p> <p>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.</p> <p>Que esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.</p> <p>Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.</p>	Escrito libre	Obligatorio
10	<p><b>MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b></p> <p>El LICITANTE deberá presentar debidamente firmado por las partes el Convenio de Participación Conjunta, debiendo adjuntar al mismo los formatos establecidos en los <b>Anexos 2, 3, 4, 5 y 6</b> de la presente CONVOCATORIA, así como la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT; Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.</p> <p><b>Aquellos licitantes que no se encuentren dentro del convenio de participación conjunta, deberá de presentar el documento con la leyenda marca de agua "No aplica"</b></p>	<p><i>Artículo 83, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la LAASSP.</i></p>	<p>El documento corresponda al Modelo de Convenio de Participación Conjunta, Este debidamente firmado por las partes, y</p> <p>Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitado los formatos correspondientes a los <b>Anexos 2, 3, 4, 5 y 6</b> de la presente CONVOCATORIA, así como la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT; Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.</p>	7	Voluntario
11	<p><b>MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA</b></p> <p>El licitante o su representante legal deberán presentar escrito, a través del cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. Tratándose de personas físicas que es de nacionalidad mexicana, para personas</p>	<p>Artículo 58, 83, fracción VI, inciso b) del <b>"Reglamento"</b></p>	<p>Se verificará que dicho documento contenga:</p> <p>1. Nombre o razón social del LICITANTE</p>	Escrito libre	Obligatorio

	<p>morales fue constituida bajo las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p>		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. No. del procedimiento de contratación.</li> <li>3. Que señale la nacionalidad.</li> <li>4. Que contenga la manifestación <b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b>.</li> <li>5. Que se utilice firma autógrafa digitalizada o firma electrónica avanzada por la persona facultada legalmente para ello.</li> </ol>		
12	<p><b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL</b></p> <p>Conforme a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obra pública, que celebren las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, de conformidad a lo previsto en el artículo 39 de la LAASSP.</p>	<p><i>Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obra pública, que celebren las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.</i></p>	<p>Se verificará que dicho documento contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del LICITANTE</li> <li>2. No. del procedimiento de contratación.</li> <li>3. Que contenga la manifestación de que deberá permitir la verificación de lo manifestado en el punto anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 39 de la LAASSP.</li> <li>4. Que contenga la manifestación <b>"Bajo Protesta de Decir Verdad"</b>.</li> <li>5. Que señale el contenido de integración nacional por lo menos del (65%).</li> <li>6. Que se utilice firma autógrafa digitalizada o firma electrónica avanzada por la persona facultada legalmente para ello.</li> </ol>	Escrito libre	Obligatorio.
13	<p><b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT</b></p>	<p>En términos del artículo 32-D del</p>	<p>Se verificará que dicho documento se encuentre:</p>	Constancia de cumplimiento	Obligatorio

	<p><b>ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</b></p> <p>El licitante deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales</p>	Código Fiscal de la Federación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.</li> <li>2. Que se encuentre vigente antes de la apertura, conforme a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025 (3 meses).</li> </ol>	nto emitido por el SAT	
14	<p><b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).</b></p> <p>El licitante deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (<a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.</p>	Conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HC T.270422/107. P.DIR emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social	<p>Se verificará que dicho documento se encuentre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.</li> <li>2. Que se encuentre vigente antes de la apertura, conforme al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. (15 días).</li> </ol>	Constancia de cumplimiento emitido por el IMSS	Obligatorio

15	<p><b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),</b></p> <p>En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, el licitante deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</p>	<p>En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.</p>	<p>Se verificará que dicho documento se encuentre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En opinión positiva la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</li> <li>2. Que se encuentre vigente antes de la apertura, conforme al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (30 días naturales)</li> </ol>	Formato emitido por el INFONAVIT	Obligatorio
----	---	---	--	----------------------------------	-------------

**6.1.2 Documentos de la propuesta técnica, su presentación es de carácter obligatorio.**

La Propuesta Técnica deberá ser enviada a través del Sistema ComprasMx (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo); por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

16	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA.</b></p> <p>Que el licitante o su representante legal acredite que oferta el servicio objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos solicitados en el anexo técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones.</p> <p>El escrito deberá establecer lo siguiente:</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Verificará que exista congruencia en lo solicitado en el anexo técnico con su</p>	8	Obligatorio
----	---	--	---	---	-------------

	<p>Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Verificará que exista congruencia en lo solicitado en el anexo técnico con su propuesta.</p>		propuesta.		
14	<p><b>FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11</p> <p>El escrito deberá establecer lo siguiente:</p> <p>Indique nombre del servicio por el que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción completa del servicio solicitado con forme a los numerales 13.1, y 14 que se encuentra dentro Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 9 (Nombre del servicio, descripción, Cantidad, de los de los numerales 13.1, y 14 que se encuentra dentro del anexo técnico <b>las demás columnas son llenadas por el área requirente o área técnica.</b></p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas.</p> <p>Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 9 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Indique el servicio por el que participa el licitante o su representante legal; Señale de manera clara y precisa la descripción completa del servicio solicitado numerales 13.1, y 14 que se encuentra dentro Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 9 (Nombre del servicio, descripción, Cantidad, de los de los numerales 13.1, y 14 que se encuentra dentro del anexo técnico <b>las demás columnas son llenadas por el área requirente o área técnica.</b></p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas.</p> <p>Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 9, contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> <p>Que se encuentre requerido hasta donde le corresponde al Licitante.</p>	9	Obligatorio
15	<p><b>MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS</b></p> <p>Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria.</p> <p>Del manifiesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contenga firma electrónica y/o autógrafa</li> </ol>	Artículo 54 del REGLAMENT O de la LAASSP.	<p><b>Del manifiesto:</b></p> <p>Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal.</p> <p>Señale expresamente que el servicio que oferta da cumplimiento a las normas requeridas.</p>	10	Obligatorio

	<p>digitalizada del licitante o su Representante Legal.</p> <p>Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.</p> <p>Indique el número y denominación de la norma.</p>		Indique el número y denominación de la norma.		
16	<p><b>VISITA A LAS INSTALACIONES.</b></p> <p>Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberá presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		<p>La constancia que integre en su propuesta se cotejará con la copia que resguarda el área requirente.</p> <p>Que dicha constancia esté debidamente firmada por el Servidor Público señalado para ese efecto.</p>	11	Opcional
17	<p><b>CONSTANCIA DE MUESTRAS</b></p> <p>El Licitante o representante legal deberá de integrar en su propuesta, el formato de la constancia de la entrega de muestras, el cual deberán de estar debidamente referenciados conforme a lo solicitado en los numerales 13.1 del anexo técnico.</p> <p>Las muestras deberán de ser entregadas conforme al numeral 2.5 del cuerpo de la convocatoria.</p> <p><b>CONVOCATORIA.</b> deberá de entregar la totalidad de las muestras.</p>		<p>Constancia de muestras se verificará:</p> <p>Que corresponda a los Insumos solicitados en el numeral 13.1 del anexo técnico.</p> <p>La constancia que integre en su propuesta se cotejará con la copia que resguarda el área requirente.</p> <p>Que dicha constancia esté debidamente firmada por el Servidor Público señalado para ese efecto.</p> <p>Sea expedido hasta 24 horas previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	12	Obligatorio
18	<p><b>CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE.</b></p> <p>Que el licitante demuestre los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un año y máximo cinco años, en servicios iguales o similares al objeto de la Licitación en Unidades Hospitalarias del Sector Salud público o privado.</p> <p>Nivel de especialidad, máximo diez contratos recientes (no más de diez años) que avalen esta experiencia; en</p>		<p>Que el documento demuestre los años de experiencia, nivel de especialidad, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, constancia de cumplimiento de contratos, que resaltar el nombre del contratante, el nombre del servicio y periodo de la vigencia del contrato, que se encuentre el organigrama, la</p>	Escrito libre	Obligatorio para su evaluación de puntos y porcentajes. En caso de no presentarlo no se le otorgará puntaje.

	<p>Instituciones Hospitalarias del Sector Salud públicos o privados, así como, el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.</p> <p>El Licitante deberá presentar una Constancia de Cumplimiento (cancelación de fianza o carta de cumplimiento de contrato) debidamente firmadas por los clientes de cada uno de los Contratos presentados.</p> <p><b>Nota: En los contratos se deberá resaltar el nombre del contratante, el nombre del servicio y periodo de la vigencia del contrato.</b></p> <p>Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal operativo y técnico que intervendrá en la prestación del servicio,</p> <p>Cúrriculum Vitae de cada una de las personas que formarán parte de la plantilla del personal.</p>		<p>plantilla del personal operativo y técnico que intervendrá en la prestación del servicio y el currículo Vitae de cada una de las personas que formarán parte de la plantilla.</p>		
19	<p><b>MANIFIESTE QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b></p>		<p>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.</p> <p>Que esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legamente para ello.</p>	Escrito libre	Obligatorio para su evaluación de puntos y porcentajes. En caso de no presentarlo no se le otorgará puntaje.
20	<p><b>CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES</b></p> <p>Copia de Certificados emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en los temas Prestación de Servicio Integral de Limpieza y/o Prestación de Servicios Integral general, de muebles e inmuebles, Prestación de Servicio de limpieza y desinfección, con el uso de equipo de protección en establecimientos de salud y/o Prestación de Servicios de limpieza y desinfección de los establecimientos de salud. y Prestación de Servicios de</p>		<p>se verificará que los certificados sean emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en los temas Prestación de Servicio Integral de Limpieza y/o Prestación de Servicios Integral general, de muebles e inmuebles, Prestación de Servicio de limpieza y desinfección, con el uso de equipo de protección en establecimientos de salud y/o Prestación de Servicios de limpieza y desinfección de los establecimientos de</p>	Formato DC-3	Obligatorio para su evaluación de puntos y porcentajes. En caso de no presentarlo no se le otorgará puntaje.

	<p>pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras, en muebles e inmuebles.</p> <p><b>Nota:</b> El licitante sólo deberá de adjuntar la cantidad de certificados emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, correspondientes a lo solicitado en el apartado de puntos y porcentajes, no se tomarán en cuenta aquellos certificados adicionales o que no se encuentren relacionados con los Cúrriculum presentados como parte del No. de documento 16, del numeral 6.12.</p> <p>No se aceptarán certificados emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de temas diferentes a los solicitados en la presente convocatoria.</p>		<p>salud. y Prestación de Servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras, en muebles e inmuebles.</p> <p>Que correspondan a la relación que proporcione el licitante.</p>		
21	<p><b>FORMATO DC-5 REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EL O LOS CAPACITADORES EXTERNOS OTORGADO POR LA STPS.</b></p> <p>donde los acredite para dar cursos en limpieza especializada en áreas blancas, quirófanos, áreas grises y áreas de uso común y cuando menos 4 de las normas solicitadas, así como igualdad laboral y equidad de género.</p>		<p>Donde el licitante acredite el registro y autorización d ellos capacitadores otorgados por la STPS.</p> <p>Que este firmado autógrafamente por la persona facultada para ello.</p>	Formato DC-5	Obligatorio para su evaluación de puntos y porcentajes. En caso de no presentarlo no se le otorgará puntaje.

22	<p><b>PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA "PERSONAL DISCAPACITADO".</b></p> <p>Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuenta con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.</p> <p>En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.</p>		<p>Se verificará que dicho documento esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo, se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a 6 meses.</p>	Escrito libre	<p>Obligatorio para su evaluación de puntos y porcentajes.</p> <p>En caso de no presentarlo no se le otorgará puntaje.</p>
23	<p><b>DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</b></p> <p>Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2025 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2026 y el mes de enero del 2026 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	Artículo 72, fracción IX del Reglamento de la LAASSP.	<p>Que el licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria</p>	Comprobantes de pago	<p>Obligatorio para su evaluación de puntos y porcentajes.</p> <p>En caso de no presentarlo no se le otorgará puntaje.</p>

### 6.1.3 Documentos de la propuesta económica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Económica deberá presentarse **firmada electrónicamente**; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

24	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA.</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente el servicio por los que dice participar, conforme al recurso humano insumos y maquinaria del servicio objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento: Indique el servicio por el que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad solicitada dentro del anexo técnico y el precio unitario.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Indique el servicio que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción de los bienes de consumo ofertado, la cantidad solicitada dentro del anexo técnico del servicio integral y el precio unitario.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal</p>	13	Obligatorio
----	---	--	--	----	-------------

	<p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>Que exista congruencia entre lo ofertado y la propuesta técnica, anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.</p> <p>Que contenga el I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables en caso de que aplique.</p>		<p>del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.</p> <p>Que exista congruencia entre lo ofertado y la propuesta técnica y/o el anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones.</p> <p>Que contenga el I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables en caso de que aplique.</p> <p>Se verificará que la propuesta económica y los datos acentuados en el anexo técnico, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria.</p>		
25	<p><b>SOSTENIMIENTO DE PRECIO.</b></p> <p>El Licitante o representante legal, deberá de presentar un escrito que los precios que oferta en su propuesta económica tendrán vigencia hasta el término de su contrato.</p>		<p>Que en el escrito manifieste que los precios que oferta en su propuesta económica tendrán vigencia hasta el término de su contrato.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal</p>	Escrito libre	Obligatorio

#### 6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación es la siguiente:

- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o Cedula Profesional.
- Correo electrónico del licitante.

#### 6.2 Instrucciones generales para la preparación e integración de proposiciones

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del Servicio objeto de la contratación según lo indicado en la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados la CONVOCATORIA.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

Los precios cotizados deberán cubrir los costos del SERVICIO, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

Cotizar en **PESOS MEXICANOS**.

Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

#### **APARTADO 7 DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

La inconformidad deberá presentarse en la SABG, ubicada en el edificio identificado con el número 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón en la Ciudad de México o a través de ComprasMx, así como en el OIC, ubicado en Marina Nacional número 60, piso 9, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, o enviar a través de ComprasMx en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>, contra los actos del procedimiento de la licitación, en los términos y plazos establecidos en los Artículos 95, 96 y demás aplicables de "LA LAASSP".

#### **APARTADO 8 FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación, serán verificados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al Formato 1.

**LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.**

#### **CHECK LIST DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

##### **Formato 1**

Se informa a los licitantes que se integrará el Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a Través de ComprasMx, que genera el sistema mismo que contiene:

- ⇒ Fecha y hora de la emisión del acuse
- ⇒ Nombre o Razón Social
- ⇒ Datos del Procedimiento de Contratación
- ⇒ Datos proporcionados para validación
- ⇒ Requerimientos Legales-Administrativos
- ⇒ Requerimientos Técnicos
- ⇒ Requerimientos Económicos

ANEXO 1 ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU  
REPRESENTADA E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(Artículo 40, numeral VI de la LAASSP)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO  
DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR  
LA PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION, A NOMBRE Y/O REPRESENTACION DE:  
\_\_\_\_\_ (PERSONA FISICA O MORAL).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial de la CDMX o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio:		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	

(Lugar y fecha)

(Firma)

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 2 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

*(Artículo 40, numeral IX de la LAASSP)*

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_

Instituto Nacional de Pediatría  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **71 y 90 antepenúltimo** párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

### ANEXO 3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Artículo 40, numeral X de la LAASSP)

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Instituto Nacional de Pediatría  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Presente.

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Pediatría induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al "INP" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 4 MANIFIESTO DE BENEFICIO O VENTAJAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

*(Artículo 40, numeral XX de la LAASSP)*

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_

Instituto Nacional de Pediatría  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que no ejecutara con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número), esto de conformidad a lo preceptuado en el artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5 ESCRITO DE MANIFIESTO DE LA NO SUBCONTRATACIÓN DE OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

*(Artículo 40, numeral XXI de la LAASSP)*

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Instituto Nacional de Pediatría  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que en caso que mi representada resultara adjudicado en el procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y número), no subcontratara a otro licitante que haya participado en el procedimiento, esto de conformidad a lo preceptuado en el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE

MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FO-CON-14

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

<i>NÚMERO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## ANEXO 7 MODELO DE CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [\_\_\_\_\_] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

I.2. Que el señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Declara la compañía [\_\_\_\_\_]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [\_\_\_\_\_], volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\_\_\_\_\_], bajo el acta número [\_\_\_\_\_] tomo número [\_\_\_\_\_] volumen número [\_\_\_\_\_], de fecha [\_\_\_\_\_], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [\_\_\_\_] de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.2. Que el Señor [\_\_\_\_\_], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [\_\_\_\_] de fecha [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] de [\_\_\_\_] otorgada ante la fe del Notario Público Número [\_\_\_\_], de la Ciudad de [\_\_\_\_\_], licenciado [\_\_\_\_\_].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 88, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_]), referente a la adquisición o contratación de servicios de \_\_\_\_\_

### **SEGUNDA. Partes de los BIENES que cada compañía se obliga a prestar.**

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [\_\_\_\_\_], que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

II. La Compañía [\_\_\_\_\_], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [\_\_\_\_\_] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

**TERCERA. Domicilio común.** Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:

No.

Colonia:

Ciudad:

Código Postal:

Estado y País

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

**CUARTA.** Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [\_\_\_\_\_], a través de su representante legal, Señor [\_\_\_\_\_], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario

Para que actúe ante el Instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven.

**QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada.** Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

*[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

*(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]*

**SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.** Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

**OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [\_\_\_\_\_] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de 20[\_\_\_\_].

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_]

[Representante Legal]

[\_\_\_\_\_]

[Testigo]

COMPAÑÍA [\_\_\_\_\_]

[Representante Legal]

[\_\_\_\_\_]

[Testigo]

**ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México., a ____ de _____ del 202____.</p> <p>Instituto Nacional de Pediatría Dirección de Administración Subdirección de Servicios Generales Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. __ de __</p>
---	--------------------------

**PARTIDA ÚNICA**

Deberá de señalar todas y cada una de las especificaciones y características solicitadas en el anexo técnico.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXO 9 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Fo-con-11)

Instituto Nacional de Pediatría  
 Dirección de Administración  
 Subdirección de Servicios Generales  
 Presente.

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_\_\_.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_.

Servicio \_\_\_\_\_

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL INP					
		CUMPLE		MOTIVO O JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO SUS CONSECUENCIAS	FECHA	DICTAMINÓ	
		SI	NO			NOMBRE COMPLETO, CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA
1							

PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL INP					
SERVICIO	NUMERO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE		MOTIVO
			SI	NO	
1		PROPUESTA TECNICA			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE CARGO FIRMA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE POR PARTIDA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

Nota: la parte sombreada en color es para el llenado exclusivo del INP

ANEXO 9.1 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Fo-con-11)

Instituto Nacional de Pediatría  
 Dirección de Administración  
 Subdirección de Servicios Generales  
 Presente.

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 202\_\_\_\_.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA EN REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_.

INSUMOS NÚMERAL 13.1 Y 13.2 DEL ANEXO TÉCNICO

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL INP					
			CUMPLE		MOTIVO O JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO SUS CONSECUENCIAS	FECHA	DICTAMINÓ	
			SI	NO			NOMBRE COMPLETO, CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA
1								

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DEL CARGO \_\_\_\_\_ F I R M A

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE POR PARTIDA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

Nota: la parte sombreada en color es para el llenado exclusivo del INP

## ANEXO 10 MODELO DE MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Instituto Nacional de Pediatría  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente.

El que suscribe \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto el servicio objeto de la contratación de la licitación pública número \_\_\_\_\_ para el \_\_\_\_ (manifestar el nombre del servicio) \_\_\_\_\_, dan cumplimiento a las siguientes normas de conformidad a lo preceptado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en los artículos aplicables de la Ley General de Salud y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad:

servicio	Norma Número	Denominación
Único	NOM-004-STPS-1999 (EJEMPLO)	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: SE LES INDICA A LOS LICITANTES QUE EN ESTE MISMO APARTADO, DEBERÁN DE INTEGRAR LA COPIA DEL CERTIFICADO EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA NOTA DEL NUMERAL 2.8

ANEXO 11 CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Instituto Nacional de Pediatría  
Director de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Presente.

A través de este medio se hace constar la visita de las empresas a las Instalaciones en las diferentes áreas del Instituto Nacional de Pediatría, como parte Integral para verificar las instalaciones del Proceso de la Licitación para la prestación del Servicio de Limpieza y Desinfección en Áreas de Alta Especialidad en Hospital.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

NOMBRE	AREA	FIRMA

POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

NOMBRE	AREA	FIRMA

POR LAS EMPRESAS

NOMBRE	AREA	FIRMA

## ANEXO 12 FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Instituto Nacional de Pediatría  
Director de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Presente.

El que suscribe \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que los insumos que a continuación se en listan, objeto de la contratación de la licitación pública número \_\_\_\_\_ para el Servicio de \_\_\_\_\_, corresponden a a lo solicitado en el numeral 13.1 del anexo técnico que a continuación se enlista:

Número del renglón	Descripción	VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA (PARA SER LLENADO POR EL INP)
		SI ( ) NO ( )
		SI ( ) NO ( )

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Es responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado en la licitación pública comprometerse a entregar los insumos especificados en este formato, manteniendo la calidad, cantidad y características requeridas durante toda la vigencia del contrato.

De esta manera, se garantiza que los servicios contratados cumplan con lo solicitado en el numeral 13.1 del anexo técnico, asegurando la homogeneidad y cumplimiento de los estándares requeridos por la institución.

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS:	
SELLO DE LA RECEPCIÓN:	

NOTA 1: LA PARTE SOMBREADA ES PARA EL LLENADO EXCLUSIVO DEL INP

ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ del 202__.  Instituto Nacional de Pediatría Dirección de Administración Subdirección de Servicios Generales Presente.  Con relación a la <b>Licitación Pública</b> _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

Turno	días	Horario	Puesto	Cantidad de personal	Precio unitario por elemento	Subtotal Mensual	IVA	Total	Subtotal por 3.5 Meses	IVA	Monto 3.5 Meses
Matutino	De lunes a sábado	Abierto de 8 horas	Coordinador del Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00	Supervisores	10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00	Bodeguero	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00	Recolector de Desechos	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00 Y 07:00 a 15:00	Afanadores	94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00 Y	Afanadores (limpiezas terminales)	7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

		07:00 a 15:00										
Vespertino	De lunes a sábado	Abierto de 8 horas	Coordinador del Servicio	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Supervisores	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Bodeguero	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Recolector de Desechos	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Afanadores	50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Afanadores (limpiezas terminales)	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nocturno	De lunes a sábado	Abierto de 8 horas	Coordinador del Servicio	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Supervisores	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Bodeguero	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Recolector de Desechos	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Afanadores	30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Afanadores (limpiezas terminales)	4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Centro Rural de Investigación Tlaltizapán Morelos	Lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas.	Afanadores	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Centro Rural de Investigación Huatecalco Morelos	Lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas.	Afanadores	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total de toda la Plantilla</b>				<b>220</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán por la vigencia del contrato.

**\*\*\*\*\*LOS SIGUIENTES PUNTOS SE DEBEN INTEGRAR EN LA COTIZACIÓN. \*\*\*\*\***

1. Elaborar cotización en hoja membretada de su empresa
2. Cliente El INP
3. Fecha de elaboración
4. Vigencia de por lo menos 90 días
5. Fecha de entrega (tendrá que corresponder a la fecha requerida)
6. Condiciones de pago: 17 días posteriores a la entrega de la factura
7. Precios en moneda nacional, (el precio debe ser firme por el periodo de vigencia de la cotización)
8. Tener nombre y firma de la persona que elabora (o la que Ustedes designen)
9. Desglosar subtotal, IVA y total, colocando el importe con número y letra.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

## ANEXO 14 "MODELO DE CONTRATO"

### MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA" declara que:
  - I.1 Es una "LA DEPENDENCIA", de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por (NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
  - I.6 "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.
  - I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA).
  - I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA), en los términos y condiciones establecidos en la (CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

"LA DEPENDENCIA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$

(IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
<b>TOTAL:</b>	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

**"LA DEPENDENCIA"** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA " por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### NOVENA. GARANTÍA(S).

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (LA ENTIDAD), por un importe equivalente al monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “LA DEPENDENCIA” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA DEPENDENCIA” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

##### B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de

conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "LAASSP" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENAS CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENAS) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de

Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA DEPENDENCIA”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA”.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya

incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en

dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:  
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

## ANEXO TÉCNICO

### 1.- Descripción del Servicio

Mantener los inmuebles y mobiliario limpios, pulcros, minimizando la carga de microorganismos causantes de enfermedades infectocontagiosas que pudieran dañar la salud de las personas, utilizando productos de alta calidad, efectivos y de mínima toxicidad para el ser humano y el medio ambiente, conforme a las descripciones de actividades, frecuencia y características generales y específicas señaladas en el presente anexo técnico.

Periodo de contratación: 01 de mayo al 15 de agosto del 2026

### 2.- Cobertura

Inmuebles para el otorgamiento del servicio

Inmueble	Domicilio	Partida
Instituto Nacional de Pediatría (INP)	Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México	Única
Centro Rural de Investigación Tlaltizapán	Calle Vicente Guerrero 26, Poblado de Tlaltizapán, Morelos, Tlaltizapán de Zapata,	
Centro Rural de Investigación Huatecalco	Calle principal s/n, Poblado Huatecalco, Morelos, Tlaltizapán de	

### 3.- Personal solicitado y horarios

Para la prestación del Servicio se requiere un total de 220 operarios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Para el Instituto Nacional de Pediatría, se requieren de lunes a domingo y días festivos 215 operarios; Para el Centro Rural de Investigación Tlaltizapán Morelos, se requiere de lunes a viernes 3 operarios; y por último para el Centro Rural de Investigación Huatecalco Morelos, se requieren de lunes a viernes 2 operarios.

Turno	días	Horario	Puesto	Cantidad de personal
Matutino	De lunes a sábado	Abierto de 8 horas	Coordinador del Servicio	2
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00	Supervisores	10
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00	Bodeguero	2
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00	Recolector de Desechos	2

Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00 y 07:00 a 15:00	Afanadores	94
Matutino	De lunes a Domingo	06:00 a 14:00 y 07:00 a 15:00	Afanadores (limpiezas terminales)	7
Vespertino	De lunes a sábado	Abierto de 8 horas	Coordinador del Servicio	1
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Supervisores	3
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Bodeguero	1
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Recolector de Desechos	1
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Afanadores	50
Vespertino	De lunes a Domingo	14:00 a 22:00	Afanadores (limpiezas terminales)	3
Nocturno	De lunes a sábado	Abierto de 8 horas	Coordinador del Servicio	1
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Supervisores	2
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Bodeguero	1
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Recolector de Desechos	1
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Afanadores	30
Nocturno	De lunes a Domingo	22:00 A 06:00	Afanadores (limpiezas terminales)	4
Centro Rural de Investigación Tlaltizapán Morelos	Lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas.	Afanadores	3
Centro Rural de Investigación Huatecalco Morelos	Lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas.	Afanadores	2
Total de toda la Plantilla				220

### 3.1.- Distribución de personal

La distribución que se estableció en el punto anterior es enunciativa más no limitativa, por lo cual la cantidad de personal podrá variar dependiendo de la dinámica Institucional, la distribución se llevó a cabo tomando en consideración que, en las áreas de atención directa al paciente la limpieza se debe de realizar en promedio tres veces por turno (matutino y vespertino), más aquellas que sean solicitadas por el usuario.

### 3.2- Continuidad del servicio.

De acuerdo con la Ley Federal del trabajo "EL PROVEEDOR" deberá respetar el tiempo establecido para la ingesta de alimentos, que debe ser alterno sin que se dejen servicios sin personal en ningún momento. Los cuales deberán de establecerse en los mecanismos de control y supervisión del personal con los horarios asignados; el cual será registrado a través de un formato o bitácora de salidas de comida.

### 3.3- Registro de asistencia.

El control de acceso del personal deberá ser a través de un sistema de control de asistencia (biométrico), sin costo para el Instituto mismo que será otorgado y manejado por "EL PROVEEDOR", sin embargo, el Instituto designará a una persona que será la encargada de solicitar aleatoriamente el reporte de asistencia para verificar físicamente la presencia del personal que se encuentra en servicio; dicho sistema será utilizado únicamente en las instalaciones del INP.

Para el caso de que durante la verificación física el personal de limpieza no se encuentre en su área de trabajo se aplicara la pena deductiva correspondiente.

Para los centros rurales de investigación en Morelos, el registro de asistencia se llevará a través de listas con firma autógrafa de los elementos.

Todos estos registros se realizan con la finalidad de gestionar el mayor control y orden del personal que integre el servicio.

Se deberá de dotar de todos los permisos al Administrador del contrato para verificar en cualquier momento las asistencias del personal.

El Instituto sólo pagará las jornadas trabajadas.

## 4.- Del Uniforme

- 2 pantalones para cada uno de los elementos.
- 2 casacas, para cada uno de los elementos.
- Zapato blanco cerrado liso antiderrapante, suela de goma, para cada uno de los elementos.
- Cubrebocas tricapa, para cada uno de los elementos en dotación suficiente para realizar cambio en caso requerido.
- Cofia desechable para el personal que este en quirófano, cocina central, terapia Intensiva, Cardiología, Trasplante en dotación suficiente de acuerdo a lo requerido.
- Botas quirúrgicas para el personal que se encuentre laborando en el área de

Quirófano y en Central de Equipos y Esterilización, en dotación suficiente de acuerdo a lo requerido.

- Delantales impermeables para el personal que realiza lavado y desinfección de cómodos, mismos que deberán de ser reemplazados cada que sea necesario.
- 20 pares de botas de hule color blanco para la realización de limpiezas terminales de cocina central.
- 4 pares de botas industriales y guantes de carnaza para los recolectores.
- 20 impermeables que incluya pantalón y chamarra.
- Credencial que identifique al trabajador con nombre y fotografía.

El proveedor deberá proporcionar al personal asignado al servicio en el Instituto Nacional de Pediatría los uniformes completos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, mismos que deberán cumplir con condiciones de calidad, identificación institucional y seguridad sanitaria.

**La entrega de uniformes se realizará en una dotación, efectuándose los primero cinco días, debiendo el proveedor garantizar su reposición inmediata en caso de deterioro que afecte la correcta prestación del servicio.**

Además de cumplir con las características anteriormente señaladas y las solicitadas en el anexo técnico, el personal deberá de portar la credencial de identificación en todo momento, con la finalidad de mantener un debido orden y control dentro de las instalaciones del INP.

La portación de credencial queda excluida para el personal que preste sus servicios en área de laboratorios, hospitalaria, terapias, quirófanos, urgencias y demás áreas de atención a pacientes, sin embargo, al ingreso y egreso de las instalaciones del Instituto deberán de portar la credencial.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el personal se retire del área asignada al término de su jornada laboral de acuerdo a su horario establecido, si se identifica que el personal abandona el servicio antes del término de la jornada se reportará y se aplicará la deductiva correspondiente.

#### **5.- Métodos de limpieza y desinfección**

- La limpieza y desinfección del área hospitalaria debe realizarse de la zona más limpia a la más sucia iniciando de las áreas generales a las áreas de aislamiento y de las superficies de alto contacto fuera del área del paciente siguiendo con las encontradas dentro del área del paciente, luego las áreas del paciente y finalmente baños.
- La limpieza del área hospitalaria y de las áreas de tránsito de pacientes, deberá ser con mechudo de microfibra, mopas de microfibra y paños de microfibra de colores según el área y no utilizar barrido con escoba de ningún tipo.
- Las escobas de cerda de plástico (tipo cepillo) únicamente se utilizarán para el lavado de paredes, desorillado (limpieza de zoclo en paredes), pisos de mosaico y áreas externas.
- La limpieza de áreas generales de procedimientos debe realizarse al menos dos veces por día.
- La limpieza de ambientes de los pacientes debe realizarse dos veces por día, al egreso y traslado y en salas de atención ambulatoria después de cada atención

de acuerdo a requerimiento. Así mismo es importen considerar que aquellas zonas de alto contacto deberán de permanecer limpias en todo momento; barandales, sillas, apagadores de luz, burós, y muebles u objetos que sean frecuentemente tocados por el paciente, cuidadores y/o el personal de salud.

- En caso de haber algún derrame es necesaria la limpieza sin importar el número de veces.
- La limpieza y barrido de patios y estacionamientos será diaria y una vez por turno.
- La limpieza de todos los muros, paredes, vestíbulos, mobiliario de áreas comunes y/o áreas de gran afluencia (pasillos, salas de espera, áreas comunes, cubos de escaleras, vestidores y área de regaderas, consulta externa, lobby, planta principal, edificio administrativo, salas de espera, entre otros,) deberá efectuarse diario.
- La limpieza general de vestidores será diaria, una vez por turno.
- La limpieza de puertas de cristal, así como ventanas será diario.
- La limpieza de los cristales de las puertas y accesos de entradas principales será 3 veces al día.
- La limpieza de vidrios de altura exteriores deberá ser en el mes de julio y sin costo adicional para el Instituto.
- La limpieza de los baños comunitarios o de acceso general se deberá realizar al menos cuatro veces por turno o las veces que sea necesario para conservar la higiene y desinfección de los sanitarios, limpiar y desinfectar paredes, exterior e interior de inodoros con lija de agua. Enfatizar en superficies de alto contacto como lavamanos, grifos, manijas de puertas.
- En las limpiezas terminales de terapia intensiva, quirófanos, hospitalización y laboratorios deberá realizarse primero la limpieza de techos, luego los equipos compartidos y áreas comunes, luego las zonas con las que se tiene contacto durante la atención del paciente y por último las que tienen contacto directo con el paciente.
- Se deberá realizar la limpieza y desinfección de cómodos y orinales, (de acuerdo con los lineamientos establecidos para limpieza y desinfección de cómodos en la institución), mínimo 4 veces por turno en las áreas de Urgencias, hospitalización y las demás que así lo requieran.
- Se deberá realizar la limpieza de juguetes y material didáctico, una vez al día o cada que sea solicitado.
- “EL PROVEEDOR” deberá considerar la limpieza de biombos, camillas y sillas de ruedas, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- “EL PROVEEDOR” deberá contemplar que los servicios de limpieza terminal pueden ocurrir en cualquier momento debido a las necesidades institucionales, la mayoría se programan, sin embargo, existen algunos servicios que requieren de respuesta inmediata.
- “EL PROVEEDOR” deberá considerar para la distribución de insumos los “diablitos para carga” así como la caja con tapa de plástico, garrafones de cinco litros etiquetados para el transporte del jabón líquido (la etiqueta deberá de contener fecha de lavado, fecha de llenado y el nombre), con el objeto no introducir cajas de cartón a las áreas.
- La recolección de basura orgánica e inorgánica, residuos no peligrosos de manejo especial, en las áreas generadoras será diaria, las veces necesarias y se depositarán en contenedores del almacén temporal. No deberán trasvasarse los residuos en áreas clínicas ni áreas con pacientes y se harán cambios de bolsa en cada recolección.
- La basura orgánica deberá ser colocada en su contenedor y la inorgánica en el

- contenedor correspondiente sin mezclar los residuos.
- En cumplimiento a la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, deberán
  - asignarse contenedores con tapa específicos para la recolección interna de los residuos de basura orgánica e inorgánica, recolectando en forma separada los desechos orgánicos e inorgánicos y no peligrosos de manejo especial, para lo cual también deberá de proporcionar el contenedor, asimismo colocar en el contenedor correspondiente en el área de almacén temporal los residuos orgánicos e inorgánicos y residuos no peligrosos de manejo especial, queda prohibido arrastrar bolsas en el traslado de residuos.
  - Los residuos deberán recolectarse tres veces por turno o de acuerdo a las necesidades propias de cada servicio.
  - El personal que integra el servicio de Limpieza es responsable de la separación del cartón.
  - Todo el personal deberá estar capacitado para aplicar en todos los procedimientos de limpieza la técnica de triple cubo, empleando un balde de lavado con detergente, uno de enjuague con agua para enjuagar perfectamente el área o superficie lavada y otro con la solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 6% a la dilución adecuada (mil o cinco mil partes por millón según la actividad), debe prepararse diariamente o por turno teniendo los siguientes objetivos:
    - I. Objetivo del lavado: retirar suciedad y eliminar la mayoría de los residuos.
    - II. Objetivo del enjuague: evitar que al usar el desinfectante se disminuya su eficacia por la mezcla de jabón y desinfectante. El contenido de los baldes deberá ser renovada tantas veces sea necesario.
    - III. Objetivo de la desinfección: el uso de desinfectante es indispensable para disminuir el riesgo de transmisión cruzada, disminuir la carga bacteriana y debe usarse de acuerdo con el manual de procedimientos.
  - Los mechudos de microfibra, mopas de microfibra y paños de microfibra deben ser lavados y enjuagados después de su uso, colocándolos en una cubeta o balde con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% de concentración (5,000 partes por millón) (NOM-010-SSA2-1993 y NOM-003-SSA2-1993), después de enjuagarlas, se deben sacar y secar; posteriormente, guardar el material seco en el área correspondiente. Las cubetas deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidas. Este procedimiento debe realizarse en los sépticos; no puede tener material dentro de baldes u otro recipiente con agua o solución desinfectante en áreas de hospitalización, o sépticos. Se debe tener un área definida para la limpieza y desinfección de material separada de la de almacenamiento.
  - La limpieza de quirófanos la deberá de realizar el personal capacitado en el tema concurrente consistirá en el lavado, enjuague y posterior desinfección total del área de quirófano, deberá llevarse a cabo entre un procedimiento y otro, y al inicio de cada turno. También se realizará una limpieza terminal cada ocho días y cuando sea indicado por contaminación del área. En este servicio, "EL PROVEEDOR" deberá relacionar los insumos que empleará para llevarla a cabo (detergente, agua y cloro, etc.), todo lo anterior, de conformidad con las metodologías mínimas a considerar.
  - Proporcionar carros de limpieza que permitan transportar un kit de limpieza completo incluyendo las tres cubetas. No se permite la colocación de alimentos ni material ajeno al kit de limpieza en los carros de limpieza.
  - El personal de limpieza asignado a hospitalización y en general en áreas de

atención al paciente (quirófanos , cuneros, laboratorios, urgencias, terapia intensiva, cardiovasculares, hemodiálisis, neonatos, áreas para pacientes con infecciones respiratorias, entre otras) así como administrativas deberán atender las técnicas del triple cubo, uso y manejo de equipo, manejo de residuos; según corresponda, esto, para asegurar que la limpieza se realiza de forma correcta y que se están eliminando todos los riesgos para la salud del paciente, personal médico y el mismo operador.

- “EL PROVEEDOR” deberá derealizar la limpieza especializada del acervo documental del archivo clínico y del archivo general, sin costo para el Instituto.

## **6.- Garantía del servicio**

“EL PROVEEDOR” cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico capacitado en el ramo de limpieza, planes y comprobantes de capacitación, herramientas, refacciones, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio requerido, garantizando que los servicios descritos en el presente anexo técnico y sus apéndices son proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

## **7.- Plan de Trabajo General**

“EL PROVEEDOR” debe cumplir con las actividades específicas que de la “Prestación del Servicio”, sin modificar ni omitir los hitos definidos por “El INP”, ni su orden cronológico.

Es necesario que el “EL PROVEEDOR” presente un plan de trabajo detallado, en el cual describa las acciones a realizar para llevar a cabo la limpieza y desinfección para las siguientes áreas: quirófanos, aislados, terapia intensiva, sala de emergencias, cuneros, pisos, pasillos, áreas administrativas, ventanas, puertas, escaleras, etc. Asimismo, deberá señalar cómo y en cuanto tiempo realizará cada una de las actividades para la prestación del servicio solicitado.

“EL PROVEEDOR” tiene que considerar que los servicios de limpieza profunda emergente en el Instituto deberán realizarse de forma inmediata acorde a los eventos que se presenten, así como en los horarios y fechas programadas, de igual manera deberá de ceñirse a los tiempos, condiciones y niveles de servicios establecidos por “El INP”, y cuando por necesidades del servicio del Instituto se requiera, la prestación del servicio se realizará en horarios discontinuos.

Cuando en las áreas consideradas de alto riesgo, como quirófano, áreas de infectología, neonatología, terapia intensiva, laboratorio y banco de sangre entre otras, se reciban hasta tres reportes en el lapso comprendido de treinta días emitido por las áreas, en las que se indique que por falta de uno o más elementos asignados conforme a la proposición técnica del “EL PROVEEDOR” el servicio de limpieza no se realizó conforme a los procedimientos establecidos, se hará acreedor a una deductiva.

El servicio deberá cumplir en todo momento con las normas de calidad, requisito indispensable que tiene por objeto mantener en forma continua y permanente la limpieza e higiene de los inmuebles, equipos y mobiliario del Instituto para proporcionar bienestar en su medio ambiente a los trabajadores, derechohabientes y público en general que se encuentren en las instalaciones del mismo, para ello es necesario que el servicio sea de primera calidad, hecha por personal competente, especializado y calificado, con amplia experiencia en el tipo de trabajo que ejecute, bajo la supervisión experta, capaz y con autoridad para tomar decisiones. Además, para

la ejecución de los trabajos de limpieza deberán emplearse las herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño del servicio contratado.

“EL PROVEEDOR” en su plan debe incluir un plan de trazabilidad de los insumos conforme al calendario establecido por el Instituto, el cual deberá de incluir una planeación para el control y supervisión del consumo del material (insumos) el cual deberá contemplar la recepción, almacenamiento y dispensación de dichos insumos con el objeto de constatar el consumo diario de los bienes por el INP, este se podrá auxiliar de herramientas digitales.

Asimismo, deberá especificar cómo se llevará a cabo el control de asistencia del personal para el ingreso y la salida, así como el tipo de identificación que le será otorgada al personal que prestará el servicio tanto en el Instituto, como en el Centro Rural de Investigación Tlaltizapán, y el Centro Rural de Investigación Huatecalco.

“EL PROVEEDOR” deberá contemplar en el plan de trabajo los mecanismos de control y supervisión para la distribución del personal que se encuentra prestando los servicios de limpieza personal a efecto de que puedan ser localizables en las instalaciones del Instituto.

“EL PROVEEDOR” cumplirá de manera integral con el manual del servicio que será entregado junto con la firma del contrato.

A partir del inicio del servicio el Administrador del Contrato designará al personal (nombre y cargo) que conformará la Supervisión del Servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar en formato libre al inicio de la vigencia del servicio el nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico de las personas responsables para la coordinación de los servicios requeridos y para casos de emergencia.

#### **8.- Reporte de servicio**

Una vez concluido cada uno de los servicios, “EL PROVEEDOR” deberá recolectar las firmas de satisfacción del servicio, que otorgarán tanto el área usuaria como el supervisor interno de la institución, para entregarlas junto con la factura.

#### **9.- Actividades que requieren autorización**

Los días y horarios para realizar las actividades que por su naturaleza requieran el cierre de ciertas áreas o espacios, originen ruido o desprenden olores molestos en el ambiente, deberán ser autorizados por el jefe de la Dirección, Subdirección o Servicio.

#### **10.- Perfil del personal para “los servicios”**

“EL PROVEEDOR” debe presentar los Currículos del personal propuesto para ocupar el puesto de Coordinador del servicio, para que el Administrador del Contrato dé el visto bueno.

#### **11.- Condiciones**

“EL PROVEEDOR” deberá mantener la calidad del equipo de aseo y utensilios utilizados, así como la pulcritud del personal que proporcione.

“El INP” queda exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo a los elementos contratados por el “EL PROVEEDOR” así como de cualquier responsabilidad de carácter laboral, social, administrativa y cualquiera de otra índole con la empresa y

sus trabajadores, dejando a salvo los derechos de “El INP” para no ser considerado en calidad de patrón sustituto.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del contrato deberá de cumplir con la Inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar el SUA, acompañado del pago a más tardar el 25 de cada mes (en caso de ser día inhábil lo deberá de presentar el primer día hábil subsecuente, para estar en posibilidades de identificar que todo el personal contratado cuente con seguridad social.

Se deberán realizar todas las actividades mencionadas en el anexo técnico y en el manual, así como las demás que se consideren necesarias para que “El INP” se encuentren en óptimas condiciones de limpieza y desinfección permanentemente.

En el caso de oficinas administrativas, deben realizarse revisiones mínimo tres veces por turno, a fin de recoger la basura de los cestos para mantener un ambiente agradable.

El personal de limpieza deberá limpiar por dentro los despachadores de papel, cada vez que lo cambien.

El personal de limpieza deberá lavar los botes de basura, previo al cambio de bolsa.

Asimismo, deberá lavar y dejar secar los despachadores de jabón para manos a efecto de evitar contaminación por bacterias u hongos, cada vez que se termine el mismo, el llenado de los despachadores debe considerar la frecuencia de uso para garantizar la existencia del insumo y el lavado de jaboneras no implique desperdicio de recursos.

Se deberá colocar una etiqueta en la cual se indique la fecha y hora de lavado de jabonera y fecha de cambio del jabón, **“EL PROVEEDOR” debe proporcionar las etiquetas que sean necesarias para el cambio de todos los despachadores de jabón, sin costo adicional para el Instituto.**

El personal asignado para prestar los servicios de limpieza (elementos, supervisores y coordinadores) deberá:

- Acatar lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Vigilancia vigente, en todas y cada una de sus instalaciones.
- El control de acceso, del personal deberá de ser a través de un sistema de identificación biométrico, que permita registrar la entrada y salida del INP, con la finalidad de registrar la jornada laboral de los trabajadores.
- Durante el turno que le corresponda cumplir, no deberá ausentarse de su lugar de trabajo, ni realizar actividades ajenas a la prestación del servicio, salvo en el horario que tenga asignado para el consumo de alimentos.
- El “supervisor del servicio” deberá, llevar el control de asistencia del personal bajo su supervisión y coordinarse con el Administrador del Contrato, a fin de atender de manera inmediata cualquier problemática que pudiera surgir al respecto.
- En caso de supervisión por parte del Administrador del Contrato o de alguna instancia fiscalizadora, y detectaran que no se da cumplimiento a lo anterior, se aplicará la deductiva a la empresa y será responsabilidad del servidor público que instruya al personal a efectuar la actividad ajena.

- Asistir a cumplir con su trabajo, limpio, con uñas cortas, sin aretes, pulseras, anillos, cadenas, sin utilizar audífonos o celular durante sus labores, en el horario estipulado, así como portar durante su permanencia en las instalaciones de "EL INP", el uniforme de trabajo correspondiente y la credencial de identificación, en lugar visible.
- Cumplir con el trabajo que tenga asignado oportuna y eficazmente.

El coordinador de "EL PROVEEDOR" deberá:

- En coordinación con el Administrador del Contrato del INP, deberá definir los horarios y prioridades en la prestación del servicio, a fin de que el personal conozca las labores a desempeñar y en caso de actividades extraordinarias el Administrador del Contrato deberá informar y coordinar con el coordinador del servicio, cuando menos con 2 horas de anticipación, a fin de que se pueda llevar a cabo el trabajo.
- Organizar y distribuir las cargas de trabajo del INP.
- El Administrador del Contrato del INP, tendrá la facultad de solicitar el cambio de servicio o de institución del personal, el cual deberá ser sustituido en un máximo de una hora.
- Verificar que el personal asignado para la prestación del servicio utilice adecuadamente el uniforme de trabajo, implementos, materiales, maquinaria, equipo de protección e insumos indispensables para la realización de sus labores, así como que los operarios realicen las labores de limpieza asignadas a fin de cumplir a cabalidad con la prestación del servicio para el cual fueron contratados.
- Abstenerse de realizar o permitir que sus elementos bajo ninguna circunstancia realicen labores y/o funciones ajenas al servicio de limpieza para el cual fueron expresamente contratados.
- Llevar el control de asistencia del personal bajo su supervisión, y coordinarse con el Administrador del Contrato, a fin de atender de manera inmediata cualquier problemática que pudiera surgir al respecto.
- Instruir y vigilar a su personal para que guarden la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, observando el debido respeto, atención y cortesía con los servidores públicos de éste, así como a los usuarios de los servicios que proporciona y los visitantes que asistan a sus instalaciones.
- Prohibir el acceso del personal de limpieza que se presente en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga, en estos casos deberá reportarlo inmediatamente al Coordinador y al Administrador del Contrato.

## 12.- Capacitación del personal

"EL PROVEEDOR" deberá mantener en constante capacitación a todo el personal, deberá de ser cuando menos dos capacitaciones durante la vigencia del servicio (junio y julio) conforme los siguientes temas;

- ✓ Higiene De Manos,
- ✓ Técnicas De Limpieza Y Desinfección,
- ✓ Uso De Triple Cubo, Dilución De Cloro, Código De Colores.
- ✓ Limpieza Especializada
- ✓ Limpieza En Hospitales
- ✓ Limpieza De Consultorios
- ✓ Limpieza Exhaustiva En Quirófanos

- ✓ Lavado Y Pulido De Piso Con Maquina
- ✓ Limpieza De Cristales
- ✓ Limpieza De Paredes Y Techos
- ✓ Supervisión De Limpieza
- ✓ Supervisión De Limpieza Nosocomial En General
- ✓ Protección Civil
- ✓ Relaciones Humanas Y Derechos Humanos.

Cabe mencionar que se deberá de entregar el listado del personal que haya asistido a tomar el curso, así como las constancias de capacitación, durante los primeros cinco días al mes inmediato.

Por otra parte, el "EL PROVEEDOR" deberá de capacitar y supervisar de forma constante al personal de nuevo ingreso en las actividades propias del área asignada; para efectos de asegurar que las actividades de limpieza se estén llevando a cabo de la manera adecuada.

### 13.- Insumos

El presente servicio deberá de incluir el suministro de los siguientes insumos que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" garantizar la cantidad de materiales para cumplir con los niveles de servicio establecidos por El INP.

"EL PROVEEDOR" deberá de implementar sin costo adicional para el Instituto, un sistema de método de inventario (software de gestión, el cual deberá de incluir todo el equipo tecnológico necesario para la implementación), basado en las primeras entradas y salidas (PEPS), para facilitar el seguimiento y control del inventario de manera más eficiente, mismo que deberá de ser manejado por el bodeguero de cada turno, y deberá de dar acceso completo al Administrador del Contrato para la verificación de la existencia en tiempo real.

Este sistema deberá de seguir un orden cronológico que permita registrar los productos recibidos, entregados y en existencia.

El sistema PEPS, deberá de ayudar para tener el control de los insumos que salen y entran.

13.1.- Insumos que se deberán de entregar durante los primeros 2 días hábiles de cada mes, la cantidad de insumos enlistados a continuación se deberán entregar de forma mensual, en dos parcialidades.

Concepto	Medida	Cantidad
Bolsa grande 90x1.20 transparente calibre 200	Kg	900
Bolsa mediana 60x90 transparente calibre 200	Kg	500
Coladera anti salpicaduras para mingitorio	Pza.	180
Desodorante de 1/2 luna	Pza.	600
Escoba de mijo	Pza.	7
Escoba de vara	Pza.	2
Espátula metálica	pza.	15
Fibra negra	Pza.	100
Fibra verde	Pza.	250

Guantes multipropósito amarillos	Par	450
Guantes multipropósito azules	Par	450
Guantes multipropósito rojo	Par	450
Jabón detergente en polvo	Kg	220
Lija de agua	Pza.	100
Limpiador para madera en spray	Bote	20
Limpiador líquido para pisos de madera y laminados	Lt.	20
Mechudo de microfibra mango color blanco	Pza.	350
Mechudo de microfibra mango color gris	Pza.	350
Mechudo de microfibra mango color rojo	Pza.	350
Microfibra amarilla de 40x40 cm.	Pza.	400
Microfibra azul de 40x40 cm.	pza.	450
Microfibra roja de 40x40 cm.	Pza.	250
Mop completo 1 mt.	pza.	10
Mop de microfibra de 60 cm.	Pza.	25
Papel higiénico blanco de doble hoja, tipo jumbo de 200 mts. de largo caja con 12 rollos (sin aroma)	Caja	300
Recogedor metálico	Pza.	7
Shampoo para manos antibacterial	Lt	1,500
Solución de hipoclorito de sodio con concentración de cloro activo del 6.0% con información rotulada completa (Debe incluir aspectos tales como marca, tipo de producto, contenido	Lts	3,000
Toallas Interdobladas, 20 Fajillas con 100 pzas c/u color blanco gofrada de 1 capa de 24 x 21 cms (sin aroma)	Caja	1,500
Toalla rollo blanca con 180 metros, caja con 6 rollos (sin	Caja	40

Nota 1: El hipoclorito de sodio deberá de ser en envase opaco que no permita el paso de luz, en botellas de 950 ml con información rotulada completa (debe incluir aspectos tales como marca, tipo de producto, contenido neto, fórmula del producto, instrucciones y precauciones en el uso y registro sanitario).

### 13.2.- Entregas de insumos trimestrales

Insumos que se deberán de entregar durante los primeros 2 días hábiles de cada trimestre, la cantidad de insumos enlistados a continuación:

Concepto	Medida	Cantidad mayo	Cantidad agosto
Ácido oxálico	Kg	15	15
Atomizador de 1 lt.	Pza.	60	60
Bolsa chica 15x20 transparente	Kg	25	25
Bombas para wc	Pza.	15	15
Coladera de 50 cm de diámetro	Pza	15	15
Cubeta de plástico 10 lts flexible no.14	Pza.	110	110
Cepillo de mano de plástico	Pza.	5	5

Cepillo para vidrio	Pza.	15	15
Cera líquida p/ pulir	Lts	40	40
Escobillas para el lavado de jaboneras	Pza.	10	10
Disco color canela para pulir	Pza.	7	7
Disco color verde para pulir	Pza.	7	7
Disco negro para pulir 3mm	Ppza.	7	7
Escoba de plástico	Pza.	150	150
Extensiones telescópicas para limpiar vidrios, de 1.2 a 2.4 m.	Pza.	3	3
Garrafón oscuro de 5 litros (para traslado de shampoo)	Pza.	15	15
Jalador para piso "ancho"	Pza.	10	10
Jalador para vidrio	Pza.	15	15
Jarras graduadas de plástico medidora de 500 ml	Pza	50	50
Jerga	Mts	40	40
Pasta rosa poter para pulir	Kg.	30	30
Quita goma líquida	<b>Lts.</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Quita sarro	<b>Lts</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

En caso de que los insumos estén por terminarse, antes de la fecha en que se surta nuevamente el material, ya sea por causas o eventos extraordinarios, debidamente justificados, el Coordinador del Servicio deberá informarlo al Administrador del Contrato, a fin de que sean solicitados a la empresa y sean abastecidos de manera tal que en ningún momento haya desabasto de material, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el material un día después de la solicitud.

Durante la vigencia del contrato el Coordinador del Servicio y el Administrador del Contrato, serán los responsables de verificar el día de la entrega de material, que las especificaciones de los insumos de limpieza sean los adecuados.

Queda prohibido usar envases de agua y/o refresco o jugos con etiquetas con líquidos de limpieza, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar insumos líquidos en envases sellados y de fácil manejo, de acuerdo a la cantidad y presentación, mismos que deberán tener una etiqueta con el nombre del líquido que contienen.

#### 14.- Maquinaria y equipo indispensable

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar completo durante los primeros 10 días naturales del inicio del contrato, y cada mes se realizará la supervisión del buen funcionamiento, en caso contrario "EL PROVEEDOR" contará con 48 horas para sustituir por uno igual o

de mejores condiciones.

“EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir el equipo que presente descomposturas dentro de las 48 horas siguientes a que se lo haya requerido el Administrador del Contrato vía correo electrónico.

Descripción	Cantidad	Unidad de
Aspiradoras de polvo y agua	1	Pieza
Caja de plástico de uso rudo 61 Litros con tapa y	20	Pieza
Carro de recolección capacidad de 500 litros con tapa	10	Pieza
Carro de limpieza profesional	25	pieza
Diablo de carga de 300 kilos	4	pieza
Escalera telescópica de 36 escalones	1	Pieza
Escaleras de tijera de siete peldaños	5	Pieza
Escalonera 15 pulgadas, con brazo telescópico para ajuste de altura	1	Pieza
Extensiones eléctricas de 100 metros (polarizadas y aterrizadas)	3	Pieza
Manguera para agua de 100 metros.	1	Pieza
Pulidoras 20 pulgadas máquinas pulidoras de alta	3	Pieza
Señalamientos plásticos	100	Pieza

“EL PROVEEDOR”, deberá de considerar todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipo.

#### 15.- Nombre y cargo del Administrador del Contrato.

En términos del artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, deberá indicarse el nombre y cargo del servidor público del área requirente que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios y contrato.

Toda vez que la norma prevé solo un administrador, en caso de requerirlo se puede prever a un supervisor, el cual, tendrá que estar adscrito jerárquicamente al administrador.

#### 16.- Verificación del Servicio

En términos de lo previsto por el artículo 128 del Reglamento, el Administrador del Contrato, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta, oportuna y eficiente del servicio, formulando los requerimientos respectivos, levantando los reportes, minutas y actas correspondientes.

Se deberá de cumplir con el llenado de las bitácoras de control, para verificar que efectivamente se realicen las revisiones de la limpieza en los sanitarios.

El Administrador del Contrato será el único responsable de validar las facturas para su envío a pago.

Si durante la prestación el servicio el Administrador del Contrato del “INP” detecta

incumplimientos o retrasos, deberán requerir por escrito (correo electrónico) a “EL PROVEEDOR” (coordinador correspondiente), a fin de que en los tiempos acordados “EL PROVEEDOR” corrija la anomalía.

En caso de que el “EL PROVEEDOR” no corrija la anomalía en los tiempos acordados, se hará acreedor de una penalización, misma que deberá ser notificada por escrito por el Administrador del Contrato indicando la causal y el monto de la sanción respectiva.

#### 17.- Penas convencionales

Se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente; respecto a los servicios no prestados oportunamente, misma que se descontará del monto total de factura mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Descripción del Concepto	% de la Penalización		
Por la falta de entrega de los uniformes	Porcentaje	Dias	Concepto
	15 % del monto de la factura	Del 6 al 12	Por la no entrega los uniformes
	20 % del precio unitario por elemento	Del 13 al 20	Por la entrega parcial de uniformes
Por la falta de entrega de los insumos	15% del valor total de la factura cuando no se haga la entrega de los insumos en el tiempo establecido en el anexo tecnico.		
Por la falta de entrega de la maquinaria	15% del valor total de la factura cuando no se entregue la maquinaria completa en el tiempo establecido en el anexo tecnico al inicio del contrato.		
Por falta de asistencia del personal	Se aplicará una pena convencional de 15% por el total de las faltas del personal solicitado.		
Si se identifica que la persona manifiesta una conducta inapropiada dentro del Instituto.	Se solicitará la baja del personal, adicional se aplicará una pena convencional del 15% del valor total de la factura, del costo diario por elemento que manifieste conductas inapropiadas.		

<p>Si se identifica que el personal abandona su lugar de trabajo por realizar paros y/o interrupción de sus actividades.</p>	<p>Se aplicará una pena convencional de 15% del valor total de la factura, cuando todo el personal deje sus áreas de trabajo.</p>
--	---

## 18.- Deductivas

Se aplicarán las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el presente anexo.

Descripción del Concepto	Deductiva										
<p>Por inasistencia del personal</p>	<p>Se descontará el valor total ofertado por el elemento Ejemplo</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. De afanadores solicitados</th> <th>Precio por afanador</th> <th>Faltas de afanadores</th> <th>Descuento por dos faltas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">\$250.00</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">\$500.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas	1	3	\$250.00	2	\$500.00
No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas							
1	3	\$250.00	2	\$500.00							
<p>Se aplicará la deductiva de asistencia si el personal abandona su lugar de trabajo por realizar paros y/o interrupción de sus actividades.</p>	<p>Se descontará el valor total ofertado por el elemento Ejemplo</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. De afanadores solicitados</th> <th>Precio por afanador</th> <th>Faltas de afanadores</th> <th>Descuento por dos faltas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">\$250.00</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">\$500.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas	1	3	\$250.00	2	\$500.00
No.	No. De afanadores solicitados	Precio por afanador	Faltas de afanadores	Descuento por dos faltas							
1	3	\$250.00	2	\$500.00							
<p>Cuando el personal afanador no porte el uniforme completo</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por no portar el uniforme completo.</p>										
<p>Si se identifica que el personal se retira del área asignada antes del término de su jornada laboral.</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por retirarse del área asignada antes del término de su jornada.</p>										

<p>Cuando la maquinaria y equipos necesarios para la prestación del servicio presenten descomposturas y no sean reemplazada.</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por elemento cuando la máquina y equipos necesarios para la prestación del servicio presenten descomposturas y no sea reemplazada.</p>
<p>Cuando no se realice la limpieza en general por temas imputables a "EL PROVEEDOR"</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por no realizar la totalidad de la limpieza en general.</p>
<p>Cuando no sean colocados los insumos en las diferentes áreas</p>	<p>1% del valor total del costo diario cuando falten insumos en los baños y no sean surtidos en un lapso de 10 minutos.</p>
<p>Cuando no se realice la limpieza terminal o profunda en las fechas acordadas.</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento por cada día de atraso que no se realice la limpieza terminal o profunda en las fechas acordadas, por responsabilidad de "EL PROVEEDOR"</p>
<p>Cuando se encuentren botes de basura, despachadores de papel, despachadores de jabón para manos sucios</p>	<p>1% del valor total del costo diario por elemento cuando se encuentren botes de basura, despachadores de papel, despachadores de jabón para manos sucios.</p>
<p>La plantilla de trabajo asignada deberá de encontrarse afiliada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Trabajo y en la Ley del Seguro Social, durante el plazo de ejecución del presente instrumento legal, para lo cual, "EL PROVEEDOR" presentara mensualmente "del periodo inmediato anterior", al administrador del contrato la constancia de pago de dichas obligaciones mediante la cédula del sistema único de auto determinación de cuotas y el reporte general de movimiento de incidencias, mismo que emite el IMSS.</p>	<p>1% sobre el total de facturación mensual del servicio por no tener afiliada a la plantilla completa de personal ante el IMSS, así como por no presentar la cedula del sistema único de auto determinación de cuotas y el reporte general de movimiento de incidencias.</p>

Cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente anexo.	1% del valor total del costo diario por elemento, cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente anexo.
Si se identifica que la persona manifiesta una conducta inapropiada dentro del instituto.	Se solicitará la baja del personal, adicional se aplicará el 1% del valor total del costo diario por elemento.
Cuando no se cuenten con los mecanismos de verificación de limpieza en sanitarios o estos se encuentren mal requisitados.	1% del valor total del costo diario por elemento, cuando no se cuente con los mecanismos de verificación de limpieza en sanitarios o estos se encuentren mal requisitados.
Cuando la limpieza no se realice según el código de colores, diluciones de cloro adecuadas o con técnica de triple cubo.	1% del valor total del costo diario por elemento.

#### 19.- Garantía

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de abril del 2022 y para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique el prestador de Servicios deberá de entregar Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

#### 20.- Causales de Rescisión

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al Prestador de Servicios de acuerdo al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida.

Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador de Servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada y con relación a lo dispuesto en los artículos 126 fracción II y 146 párrafo segundo del "Reglamento".

## **21.- Terminación anticipada**

"EL INP" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **22.- Suspensión de los servicios**

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y artículo 150 de su Reglamento, "LA

ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso de que, subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula respectiva.

### **23.- Modificaciones al contrato**

En apego al artículo 74 de la “LAASSP”, “LA ENTIDAD”, previo requerimiento del administrador del contrato, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto o de la cantidad de conceptos solicitados mediante la realización de modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los conceptos sea igual al pactado originalmente.

Cuando “EL PROVEEDOR” demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con el total de los conceptos pactados, el Administrador del Contrato podrá modificar el contrato mediante la ampliación de la vigencia y/o la cancelación de conceptos, siempre y cuando la modificación no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante de un convenio modificatorio, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el cual será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

### **24. Póliza de responsabilidad civil**

EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga a entregar en el Departamento de Servicios de Apoyo de “EL INP”, la póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianza autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, para garantizar la reparación del daño por las responsabilidades en las que llegarán a incurrir los empleados/trabajadores del PRESTADOR DE SERVICIO, que cubra el 10% del monto total máximo del contrato.

### **25. Método de evaluación**

Con fundamento en el artículo 47 tercer párrafo de la LAASSP y 100 del REGLAMENTO, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de puntos y porcentajes., por lo que los requerimientos que aparecen para la contratación de los servicios objeto de esta licitación, son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados utilizando los criterios que se describen en el punto Décimo, Sección Cuarta, Artículo Segundo, Capítulo Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el diario oficial de la federación el día 9 de septiembre del 2010; así como los establecidos en el artículo 18 fracción III de la LAASSP.

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS DE ALTA ESPECIALIDAD EN HOSPITAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 100 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO INCISO C) DEL CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	9.6 Puntos
1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	
<p>Para acreditar la Capacidad de los Recursos Humanos, el licitante deberá presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>Manifestación por escrito de contar con una planilla mínima de 220 operarios, debiendo presentar el SUA (Sistema Único de Autodeterminación) y pago al IMSS del mes inmediato anterior (deberá de marcar en color amarillo la persona propuesta).</p>	5.6 puntos
<p>1.2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:</p> <p>Deberá presentar constancia de cursos recibidos por sus trabajadores en servicios de limpieza en áreas blancas, quirófanos, áreas grises y áreas de uso común (FORMATO DC-3) así como acuse de recibo de la lista de constancias de competencias o de habilidades laborales emitida por el (Sistema de registro de la capacitación empresarial) de la STPS.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> $P_i = \frac{A_{Ei}}{E_{max}} \times P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math> = Puntos del licitante <math>i</math>  <math>A_{Ei}</math> = Personas con capacitación acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>A_{E_{max}}</math> = Mayor número de empleados con capacitación de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math> = El puntaje máximo para este sub-rubro</p> <p><i>Nota: El licitante sólo deberá de adjunta los DC-3, correspondientes a lo solicitado en este Sub-rubro, no se tomarán en cuenta aquellos DC-3 adicionales o que no se encuentren relacionados con los Curriculum presentados como parte del anexo 16</i></p>	1 punto
<p>1.3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</p> <p>Para el Licitante que presente constancias de Estándar de Competencia, de por lo menos el 50% del personal (110 personas), asignado al servicio en los siguientes temas:</p> <p>Prestación de Servicio Integral de Limpieza y/o Prestación de Servicios Integral</p>	1 punto

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	9.6 Puntos
1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	
<p>general, de muebles e inmuebles.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> $P_i = \frac{AE_i}{E_{max}} \times P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math>= Puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math>= Personas con certificado de competencias acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math>= Mayor número de empleados con constancias de competencias de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math>= El puntaje máximo para este sub-rubro</p> <p><i>Nota: El licitante sólo deberá de adjunta las constancias de Estándar de Competencia, correspondientes a lo solicitado es este Sub-rubro, no se tomarán en cuenta aquellas constancias de Estándar de Competencia adicionales o que no se encuentren relacionados con los Currículum presentados como parte del documento 14 numeral 4.</i></p>	
<p>1.3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</p> <p>Para el Licitante que presente constancias de Estándar de Competencia de por lo menos el 50% del personal (110 personas asignadas a las áreas blancas), asignado al servicio en los siguientes temas:</p> <p>Prestación de Servicio de limpieza y desinfección, con el uso de equipo de protección en establecimientos de salud y /o Prestación de Servicios de limpieza y desinfección de los establecimientos de salud.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> $P_i = \frac{AE_i}{E_{max}} \times P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math>= Puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math>= Personas con certificado de competencias acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math>= Mayor número de empleados con constancias de competencias de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math>= El puntaje máximo para este sub-rubro</p> <p><i>Nota: El licitante sólo deberá de adjunta las constancias de Estándar de Competencia, correspondientes a lo solicitado es este Sub-rubro, no se tomarán en cuenta aquellas constancias de Estándar de Competencia adicionales o que no se encuentren relacionados con los Currículum presentados como parte del documento 14 numeral 4.</i></p>	1 punto
<p>1.3.2.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</p> <p>Para el Licitante que presente constancias de Estándar de Competencia, de por lo menos 10 personas, asignado al servicio en los siguientes temas:</p>	1 punto

<b>Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24</b>	
<b>Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>9.6 Puntos</b>
<b>1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio</b>	
<p>Prestación de Servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras, en muebles e inmuebles.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> $P_i = \frac{A_{Ei}}{E_{max}} \times P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math> = Puntos del licitante <math>i</math>  <math>A_{Ei}</math> = Personas con certificado de competencias acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>A_{E_{max}}</math> = Mayor número de empleados con constancias de competencias de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math> = El puntaje máximo para este sub-rubro</p> <p><i>Nota: El licitante sólo deberá de adjunta las constancias de Estándar de Competencia, correspondientes a lo solicitado es este Sub-rubro, no se tomarán en cuenta aquellas constancias de Estándar de Competencia adicionales o que no se encuentren relacionados con los Currículum presentados como parte del documento 16 numeral 6.12.</i></p>	

<b>Sub-Rubro Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, máximo 9.6 puntos</b>	
<b>Capacidad económica del licitante</b>	
<p>El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción I del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.</p> <p>El licitante deberá acreditarlo mediante la presentación de la declaración fiscal anual 2025 y la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes de enero de 2026 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con todos sus anexos</p>	<b>3.6 puntos</b>
<p>2. El Licitante deberá presentar relación de maquinaria y equipo con el cual brindará el servicio, así mismo deberá de comprobar mediante facturas a su nombre o contrato de arrendamiento que cuenta con las mismas para brindar el servicio, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Debe manifestar bajo protesta de decir verdad que la maquinaria está en condiciones técnicas funcionales para el cumplimiento del servicio, con el propósito y que el equipo cumple con lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 (equipo de protección personal-selección, uso y manejo de los centros de trabajo) y la NOM-004-STPS-1999 (Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo).</p>	<b>4 puntos</b>

El licitante deberá presentar copia simple del formato DC-5 registro y autorización del o los capacitadores externos otorgado por la STPS donde los acredite para dar cursos en limpieza especializada en áreas blancas, quirófanos, áreas grises y áreas de uso común y en cuando menos 4 de las normas solicitadas, así como igualdad laboral y equidad de género.	2 puntos
--	----------

**Sub-Rubro Participación de discapacitados, máximo 1.8 puntos**

Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 18 fracción III, inciso a) de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social.	1.8 punto
Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado.	0 puntos

**Sub-Rubro Igualdad de Género, máximo 1 punto**

Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 18 fracción III, inciso c) de la Ley relacionado con la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:  $P_i = \frac{AE_i}{E_{max}} \times P_{max}$ donde: $P_i$ = Puntos del licitante $i$ $AE_i$ = Personas con certificado de igualdad de genero acreditados por el licitante $i$ $E_{max}$ = Mayor número de empleados con certificado de igualdad de genero entre los licitantes. $P_{max}$ = El puntaje máximo para este sub-rubro	1 punto
Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado.	0 puntos

**Sub-Rubro MYPYMES, máximo 2 puntos**

Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate.	
Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.	2 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos

**Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 18**

**Sub-Rubro Experiencia, máximo 9 puntos**

<p>Se tomará en cuenta el tiempo en que el Licitante ha prestado a Instituciones de salud públicos o privados servicios objeto de esta convocatoria, considerando que deberá acreditar al menos un año y hasta un máximo de cinco años de experiencia.</p> <p><b>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 14.</b></p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> $P_i = \frac{AE_i}{E_{max}} P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math> = Años de experiencia acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math> = Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor mínimo de hasta de 5 años).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este sub-rubro</p>	<b>9 puntos</b>
<p>Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior</p>	<b>0 puntos</b>

<b>Sub-Rubro Especialidad, máximo 9 puntos</b>	
<p>Se realizará una suma del total de contratos de prestación de servicios en Instituciones de salud públicos o privados, en materia de servicios objeto de esta convocatoria, debidamente formalizados y en forma directa.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que presente el mayor número de contratos que no excedan los cinco años previos a la presentación de propuestas, considerando que podrá presentar un mínimo de 1 contrato y un máximo de cinco contratos.</p> <p><b>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 14 de la propuesta.</b></p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación.</p> <p>b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{CE_i}{CE_{max}} P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math>  <math>CE_i</math> = Número de contratos acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>CE_{max}</math> = Número mayor de contratos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de cinco contratos).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este sub-rubro: 9 (nueve)</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la propuesta.</p>	<b>9 puntos</b>
<p>Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior</p>	<b>0 puntos</b>

Rubro Propuesta de Trabajo Obtención Máxima de Puntos 12 puntos	
Metodología para la prestación del servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el anexo técnico de esta convocatoria.	
Metodología. - Descripción clara y precisa de los servicios y la metodología definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico.	4 puntos
2. Plan de trabajo propuesto, para la prestación del servicio.  El cual debe incluir los procesos limpieza ordinaria y limpieza terminal en quirófano, terapia intensiva, ambientes aislados, baños, laboratorios etc., así como la limpieza Integral de muebles e inmuebles, limpieza y desinfección, de los establecimientos de salud, el pulido/encerado/abrillantado en muebles e inmuebles.  Además, deberá de presentar una propuesta de la distribución del personal en las áreas del Instituto.	6 puntos
3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos  Para los licitantes que presenten el organigrama de la empresa	2 puntos
Para el licitante que no entregue la documentación solicitada	0 puntos

Rubro Cumplimiento de Contratos Máxima de Puntos 6 puntos	
<p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar contratos celebrados como mínimo un año y un máximo de cinco años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se deberá presentar por lo menos 1 contrato para obtener puntos en este sub-rubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.</p> <p><b>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 14 de la propuesta.</b></p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> $P_i = \frac{AE_i}{E_{max}} P_{max}$ <p>donde:  <math>P_i</math>= puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math>= contratos cumplidos, acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math>= mayor número de contratos cumplidos de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, a partir del mínimo establecido, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional, mediante una regla de tres, en razón del número de contratos presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente.</p>	6 puntos

<p>Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso II) Experiencia y especialidad. siempre y cuando su vigencia esté concluida.</p> <p>Se consultará en ComprasMx el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros II) Y IV). En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p> <p>En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	
--	--

Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos	
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = MPEMB \times 40 / MPI.$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.</p> <p>MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja.</p> <p>MPI = Monto de i-ésima propuesta económica.</p>	<p><b>40 puntos</b></p>

ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

<b>PLAZO</b>	Conforme al calendario que proporcione el Área Requirente.	<b>LUGAR</b>	<p>La prestación del servicio se realizará en todas las áreas que integran las instalaciones del “INP” ubicado en Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con lo estipulado en el contrato.</p> <p><b>A)</b> Al inicio de la prestación del servicio, deberá estar presente un representante designado por el administrador del contrato y un representante facultado del “PROVEEDOR” para que respalde el inicio del servicio.</p> <p><b>B)</b> El día de la entrega de los insumos y la maquinaria, previo a la recepción, por parte del personal del INP y/o administradores del contrato realizarán la verificación.</p>
<b>LICENCIAS PERMISOS AUTORIZACIONES</b>	<input type="radio"/> O <input type="radio"/> O <input type="radio"/> O	Aplica	
<b>CONDICIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrega con forme al Anexo Técnico.</li> <li>2. El Servicio deberá estar de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.</li> <li>3. Para la aceptación del Servicio, se verificará que se encuentren de acuerdo al Anexo Técnico.</li> <li>4. El horario del Servicio se encuentra estipulado en el anexo técnico.</li> </ol>		

Nombre y cargo de los servidores públicos que serán responsables de administrar, inspeccionar, supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato.

Titular del Departamento de Servicios de Apoyo

PRÓRROGAS

No Aplica.

DEVOLUCIONES

Aplica. Si durante o posterior a la entrega del servicio se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración y calidad de los insumos y/o servicio que están contemplados en el Anexo Técnico de estos no corresponda a la ofertada y solicitada por, el INP procederá al rechazo y/o devolución de los mismos elaborando acta detallando las causas que motivan el rechazo y firmada conjuntamente por el Departamento de Servicios de Apoyo del “INP” y el representante facultado por el “PROVEEDOR”.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, el “PROVEEDOR” se obliga a reponer incondicionalmente el 100% en la entrega en el plazo que, considerando las necesidades y por escrito, le señale el INP a través de la Subdirección de Servicios Generales.